



Lex

BIBLIOTECA DE CIENCIAS JURÍDICAS

AUTORES FRANCESES

2023

EDICIONES OLEJNIK



Ediciones
Olejnik

Estimado lector

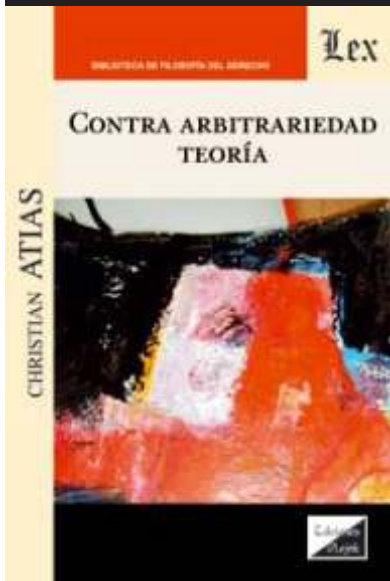
Ediciones Olejnik tiene el agrado de presentarle una valiosa colección de obras de autores franceses de todos los tiempos, desde los clásicos hasta los más modernos, bajo el sello de calidad no solo de su procedencia geográfica sino de la propia solvencia intelectual de los mismos. No es un mero capricho que la dogmática francesa haya sido siempre un punto de referencia en los estudios de Derecho.

Si su interés se centra, ya sea, en el Derecho constitucional, como en el civil, procesal, penal, o teoría del Derecho, encontrará obras, las que, desde la visión que ofrecen las más reputadas construcciones teóricas sabrán saciar sus apetencias cognitivas con toda seguridad. Textos, todos, que ameritan formar parte de las bibliotecas de los más avezados doctos del Derecho.

Y si Ud. es un principiante, un curioso aprendiz del Derecho que quiere sumergirse en las aguas “mansas” de la más selecta doctrina francesa, este es el momento adecuado para implementar una valiosa colección que le dará las herramientas teóricas y los utensilios prácticos para desarrollar habilidades y técnicas en el ejercicio del Derecho desde los diversos perfiles en que se pueda desempeñar.

En esta colección encontrará las respuestas a sus múltiples interrogantes cuando prepare un artículo científico, las teorías a refutar o a patrocinar cuando escriba una tesis de doctorado, los argumentos a defender cuando lleva un caso o los propios argumentos que sustentan una sentencia que puede hacer historia. En fin, una colección que constituye una verdadera joya de la orfebrería científica francesa puesta al alcance de todos, de una vez y para siempre por Ediciones Olejnik.

ISBN 978-956-392-974-4



Atias, Christian (Francia)
CONTRA ARBITRARIEDAD. Teoría, 2021, 190 págs.
Materias: Filosofía del derecho

El odio al Derecho camina a menudo al lado de una declarada aversión hacia la teoría jurídica; pero este sentimiento puede tener también el origen inverso. Los mejores defensores del Derecho son a veces enemigos de la teoría; la sacrifican para mejor preservarla. El Derecho les parece una técnica que desean sea lo más precisa posible; también en este caso la verdad está fuera de causa.

La conclusión se impone: muchos de los juristas y los que se niegan a serlo, los que reconocen el valor del Derecho y los que lo niegan, coinciden a menudo en el mismo prejuicio acerca de las relaciones entre lo jurídico, lo justo y lo verdadero. La cuestión de la verdad en Derecho ni siquiera se plantea ya; ninguna voz se atreve ya a levantarse para cantar los méritos y las glorias de la teoría jurídica. Si la aplicación del Derecho puede suponer la previa manifestación de una verdad, la determinación del Derecho nada tiene que ver con la búsqueda de la verdad, con la *theoria*. El Derecho no es una ciencia; su teoría no es más que una práctica torpemente dis-

frazada. Ni la verdad, ni la teoría, son cosa de juristas.

Semejante postura puede en principio estar fundada en el rechazo de toda metafísica y en la esperanza de una neutralidad ideológica total. Los positivistas que definen el Derecho como un conjunto de reglas promulgadas y efectivas, cuyo contenido renuncian a valorar, se creen en el deber de eliminar la cuestión de la verdad jurídica por esta misma razón'. Cuando afirman que esta aporía es ajena al Derecho, quieren decir que no ha lugar a buscar una realidad de otro orden, especialmente en el fundamento de la ley; fuera del sistema de normas dictadas por las instituciones habilitadas para producir Derecho, reconocidas como fuentes del Derecho, no hay nada jurídico.

Christian Atias

ISBN 978-956-392-444-2

Batiffol, Henri (Francia)
UNA CRISIS DEL ESTATUTO PERSONAL, 2019, 60 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Los conflictos de leyes constituyen la parte fundamental del derecho internacional privado, porque son el método más general para resolver los problemas que plantean las relaciones privadas de carácter internacional. El método universalmente conocido como el más sencillo, por lo menos en su punto de partida, es el de designar la ley aplicable a la materia, sin resolver directamente la cuestión.

Este método es igualmente sencillo, aunque actualmente se le discute y se le combate porque se le considera demasiado complicado. Sin entrar en detalles, hay que decir, desde el principio, que el método de conflicto de leyes sigue siendo el método primordial y fundamental del derecho internacional privado.

En efecto, si se quisiera, como algunos lo preconizan hoy, abandonar este método y dar soluciones directas a los problemas de derecho internacional privado, sería necesaria una legislación internacional, que diera soluciones sobre el matrimonio, los contratos, la filiación, el divorcio, por ejemplo. Está claro, sin embargo, que una legislación universal es imposible, que la unificación de estas materias exigirá siglos, en el caso de que se llegue a ella. Por consiguiente, no hay necesidad de seguir examinando esta sugerencia.



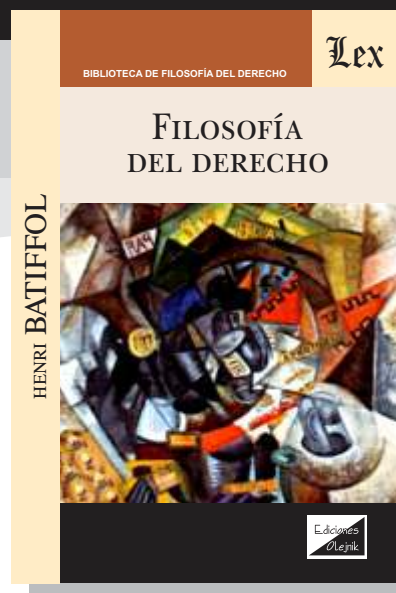
HENRI BATIFFOL

ISBN 978-956-392-130-4

Batiffol, Henri (Francia)
FILOSOFÍA DEL DERECHO, 2018, 112 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Los problemas que se agrupan habitualmente bajo la expresión de “filosofía del derecho” conciernen al jurista preocupado de los fundamentos y el valor de los estudios de derecho positivo. Conciernen también a aquellos que, sin dedicarse a estos estudios, tienen curiosidad de saber lo que aportan a nuestro conocimiento del hombre y de la sociedad.

Las respuestas que se han propuesto a estos problemas serán examinadas en las páginas que siguen, en función de las actitudes generales tomadas a este respecto por las diferentes corrientes que comparten distintos autores. Se examinará, en primer lugar, “los positivismos”; es decir, el conjunto de concepciones que pretenden ser las más prudentes con respecto al trabajo del espíritu; después, la “orientación sociológica”, que tiende aún a encerrar el fenómeno jurídico en el dominio de lo observable; la consideración “de la naturaleza de las cosas”, heredera de una larga y compleja tradición, concuerda más con el papel propio del espíritu en la elaboración del derecho; este papel se desarrolla en lo que el vocabulario contemporáneo denomina “la búsqueda de valores”.



Henri Batiffol

BIBLIOTECA DE DERECHO PROCESAL

Lex

UN JUEZ CONFIESA

JACQUES BATIGNE



ISBN 978-956-392-705-4

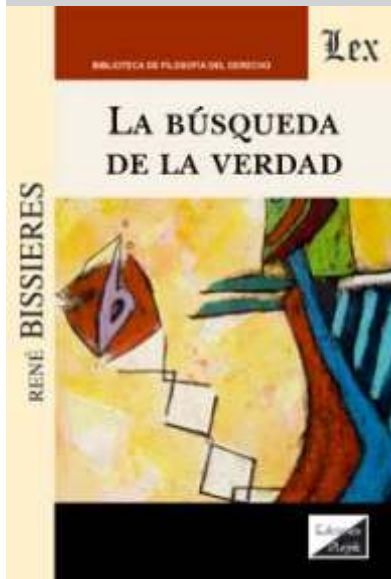
Batigne, Jacques (Francia)
UN JUEZ CONFIESA, 2019, 312 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura

Ser abogado durante quince años da cierta experiencia psicológica. Me dedicaba más a los asuntos civiles que a los penales. Una clientela formada por compañías de seguros. La guerra me convirtió en magistrado. Sin ella, no hay duda, todavía seguiría defendiendo pleitos. Causa grande, efecto pequeño.

Pasé a ser juez de instrucción con agrado, pero por azar, el azar de mi primer destino. Con agrado porque siempre me había gustado ver vivir a los hombres. Verlos vivir directamente. En vez de leer en un informe cómo viven. He sido juez de instrucción durante quince años.

He tenido muchas satisfacciones intelectuales. He amado mucho mis funciones. Siento gran estima por el conjunto de mis colegas. Les debo este testimonio a la hora de mi retiro. Pero también hay que confesar. La máquina judicial se bambolea, rechina y se agarrota, y no marcha como debiera. No todo es perfecto en el mejor de los mundos. Está muy lejos de serlo.

JACQUES BATIGNE



Bissières, René (Francia)

LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD, 2021, 158 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Si la ciencia, la conciencia y aun la religión no pueden bastar para facilitar una sólida certidumbre, es decir, la verdad indudable que pueda dar respuesta a todas las preguntas, ¿a qué podrá hacerse llamamiento todavía? ¿Queda algo?

La ciencia nos da a conocer los elementos del mundo y nos adueña de ellos, pero no nos lo da a conocer todo ni nos hace dueños de nosotros mismos. La conciencia, si queda aislada, nos muestra el deber, pero no nos da todo conocimiento y no siempre nos capacita para realizar nuestro deber. La fe nos da la palabra de Dios, pero la palabra de Dios no pretende reemplazarlo todo, dispensándonos del esfuerzo. Ciencia, conciencia, fe, ¿qué queda aún? Pues bien, queda toda la realidad que nos es dada, toda la experiencia humana que solicita nuestra reflexión, no ya para conocerla pedazo tras pedazo como en la ciencia, deber por deber como en la moral. Este esfuerzo para reflexionar sobre toda la realidad, sobre toda nuestra experiencia humana, no trozo a trozo, sino de una sola vez, con todos los recursos de nuestra inteligencia humana para intentar comprender todo lo que se puede comprender, saber

cuánto puede saberse, es lo que se llama filosofía. Si queremos subrayar con más precisión que esta reflexión quiere ir más lejos o penetrar más profundamente que la ciencia y que la física en particular, se habla entonces de metafísica. Pero ¿hasta dónde se puede llegar por este camino? ¿Comenzaremos en esta investigación con simples frases triviales? ¿O lograremos verdaderas certidumbres? ¿Qué es la verdad? ¿Puede accederse sólo a una verdad, bien establecida, en este dominio? Estas cuestiones preliminares son denominadas habitualmente crítica del conocimiento (¿qué vale nuestro conocimiento, y, en particular, nuestro conocimiento filosófico?). De estas cuestiones preliminares quisiera tratar aquí, con el título general: Buscar la verdad, filosofía de siempre.

René Bissières



ISBN 978-956-392-812-9

Bonnecase, Julien (Francia)

LA ESCUELA DE LA EXÉGESIS EN DERECHO CIVIL, 2020, 162 págs.

Materias: Derecho civil

A juzgar por las críticas que privadamente hemos recibido, los civilistas han pensado que cometimos un error al afirmar que los “grandes comentaristas” del Código de Napoleón, forman una Escuela claramente caracterizada. Ello demuestra que alcanzamos el fin perseguido, pues nos propusimos demostrar que la ciencia del Derecho civil, a semejanza de la Filosofía, de la Economía política y de la Literatura, tenía sus Escuelas; que en ciertas épocas es atravesada por corrientes contrarias; y, en fin, que la vida jurídica es un aspecto de la vida social y de la intelectual en general. Solo que hubiéramos preferido que tales críticas, en vez de hacerse por correspondencia privada, hubiesen sido públicas, pues así habríamos tenido ocasión de precisar y justificar nuestra manera de pensar, con aquellos documentos que no insertamos en este estudio por no permitirlo sus límites. Acéptese o no, en el siglo XIX hubo una gran Escuela en la ciencia del Derecho civil que ocupa la Historia de nuestra disciplina durante este período: La Escuela de la Exégesis. Las citas de las

obras de los juristas más célebres que presentamos como paladines de esa Escuela lo demuestran completamente; en esas obras hallamos un concepto común y una convicción idéntica de su correcto fundamento. Esperamos que únicamente con esas citas, y sin recurrir a otras, se nos demuestre que nuestra tesis no es exacta.

Julien Bonnecase

ISBN 978-956-392-577-7

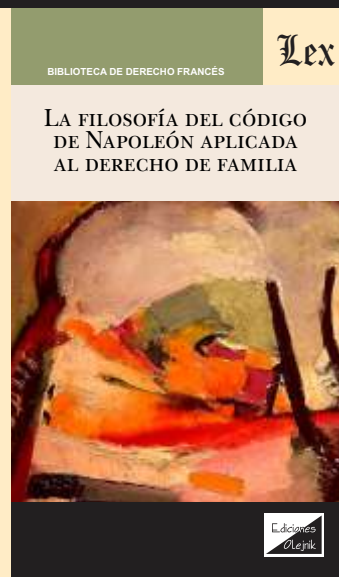
Bonnecase, Julien (Francia)

LA FILOSOFÍA DEL CÓDIGO DE NAPOLEÓN APLICADA AL DERECHO DE FAMILIA, 2019, 264 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de familia

Entendemos por “Filosofía del Código de Napoleón” el conjunto de directrices generales de orden filosófico, o puramente social, que inspiraron en grados diversos, a los redactores del Código civil, en el curso de la elaboración de su obra. Nuestro objeto, más que exponer esa filosofía, es mostrar, en sí misma, la aplicación que se hace de ella al Derecho de familia y las consecuencias sociales que derivan de esa aplicación. Por otra parte, no es ese nuestro único objetivo. Nos proponemos también señalar los destinos de la Filosofía del Código de Napoleón en el Derecho civil contemporáneo; la familia ha sido objeto en Francia, en el último cuarto del siglo XIX, de una abundante legislación y en apariencia enteramente independiente de todo plan de conjunto; aun desde el punto de vista del Derecho positivo de la familia, es interesante intentar hacer una sistematización de los diversos principios del Código civil. Esta tentativa, en principio, sería incompleta e inoperante si más allá del Derecho civil francés no diéramos una rápida ojeada a los dos Códigos extranjeros que, en la historia moderna de la codificación, ocupan el lugar que perteneció al Código de Napoleón a principios del último siglo: el Código civil alemán del 18 de agosto de 1896 y el Código civil suizo del 10 de diciembre de 1907. Esto no nos impedirá referirnos, accesoriamente, a otras legislaciones. Tales son los límites de nuestro trabajo.

JULIEN BONNECASE



JULIEN BONNECASE



ISBN 978-956-392-800-6

Bonnier, Edouard (Francia)

TRATADO TEÓRICO Y PRÁCTICO DE LAS PRUEBAS EN DERECHO CIVIL Y EN DERECHO PENAL, 2020, 1.078 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

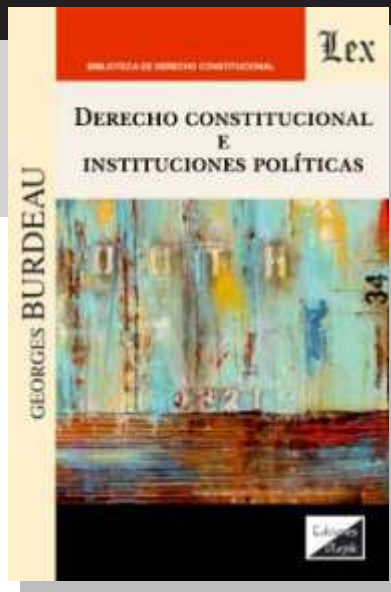
La palabra prueba, tomada en el sentido más lato, y así es como la entendemos aquí, designa todo medio directo o indirecto de llegar al conocimiento de los hechos. Pero frecuentemente se da a esta expresión un significado más restringido, cuando se distingue lo que es evidente de lo que necesita probarse. Hay ciertos hechos que nos hieren, por decirlo así, inmediatamente, que percibimos sin ningún intermediario, cuya impresión en la inteligencia es tan viva como la de la luz en el órgano de la vista; hay otros que no alcanzamos sino por medio de otros hechos precedentemente percibidos por la vía del raciocinio, que nos conduce de lo conocido a

lo desconocido. En el primer caso, la prueba es directa, intuitiva; en el segundo caso es indirecta, mediata. Siendo esta última prueba la única que exige de la inteligencia una operación más o menos complicada, es también la única que recibe, en el lenguaje vulgar, el nombre de prueba.

Edouard Bonnier

ISBN 978-956-392-582-1

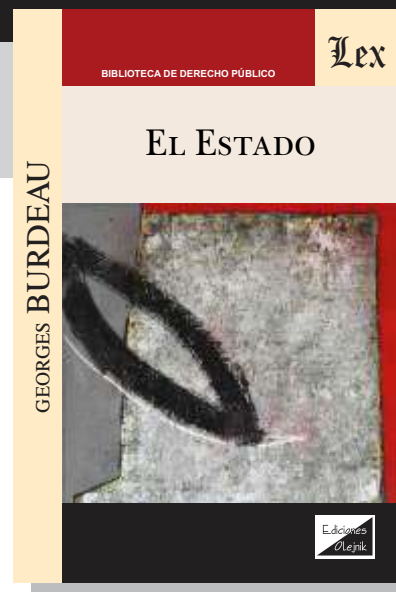
Burdeau, Georges (Francia)
**DERECHO CONSTITUCIONAL E INSTITUCIONES
POLÍTICAS, 2022**
Materias: Derecho constitucional



EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-392-582-1

Burdeau, Georges (Francia)
EL ESTADO, 2019, 122 págs.
Materias: Derecho constitucional



El título de este trabajo denotaría una pretensión desmesurada si aspirase a tratar de todas las cuestiones a las que puede referirse. Mi propósito es más modesto. No se trata de abordar todos los problemas que el Estado plantea, y mucho menos todos los que a él se le plantean. El tema que va a centrar nuestra reflexión puede sugerirle una pregunta muy sencilla: ¿Qué es el Estado?

El lugar que ocupa en nuestra vida cotidiana es tal, que no podría ser eliminado de ella sin que a la vez se viesan comprometidas nuestras posibilidades vitales. Le atribuimos todas las pasiones humanas: es generoso o ladrón, ingenioso o estúpido, cruel o benévolo, discreto o invasor. Y porque lo consideramos sujeto a esos movimientos de la mente o del corazón propios del hombre, le profesamos los mismos sentimientos que de ordinario nos inspiran las personas: confianza o temor; admiración o desprecio; odio muchas veces; pero también en ocasiones un respeto timorato o una adoración atávica e inconsciente del poder se mezclan con la necesidad de creer que nuestro destino, aunque misterioso, no es juguete del azar. Si la historia del Estado resume nuestro pasado, su existencia actual nos parece prefigurar nuestro futuro. Si a veces lo maldecimos, nos damos cuenta de que, para bien y para mal, estamos ligados a él.

GEORGES BURDEAU

ISBN 978-956-392-578-4

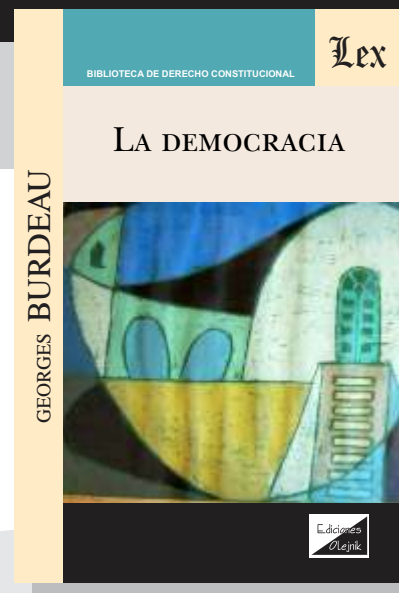
Burdeau, Georges (Francia)

LA DEMOCRACIA. Ensayo sintético, 2019, 114 págs.

Materias: Derecho constitucional

Nunca se dejará de escribir acerca de la democracia, porque los hechos a que se refiere y las cuestiones que plantea son precisamente los mismos que determinan la condición humana. No obstante, así como hay dos maneras de considerar tal condición, una racional y metafísica, otra experimental y sociológica, la democracia puede ser concebida y apreciada ya en el plano del razonamiento abstracto, ya partiendo de las realidades concretas de la vida política. De esta diversidad de vías de estudio resulta la discrepancia en las conclusiones. Esto explica el carácter insoluble de las controversias que surgen, incluso entre interlocutores de buena fe, en torno a la noción de democracia.

Georges Burdeau



ISBN 978-956-392-369-8

Cabrillac, Rémy (Francia)

LA CODIFICACIÓN DEL DERECHO CIVIL FRANCÉS, 2019, 194 págs.

Materias: Derecho civil

La codificación suscita hoy un verdadero entusiasmo tanto en doctrina como en el seno de los poderes públicos, en Francia, en Europa, en América Latina, como en numerosos países del mundo.

En efecto, la codificación es un fenómeno muy antiguo con al menos cuatro mil años de antigüedad, que tiene dimensiones histórica, sociológica, comparatista y positivista.

Las codificaciones constituyen una respuesta técnica necesaria a una crisis de las fuentes del Derecho. La necesidad de una codificación se hace manifiesta fundamentalmente cuando las reglas jurídicas se multiplican de manera excesiva y desordenada. La inseguridad jurídica que se produce es sentida, en primer término, por los justiciables o por los prácticos del Derecho, jueces y abogados, quienes ya no consiguen desenredar reglas entreveradas, para determinar aquélla aplicable al caso de que conocen. De esta manera, se explica por qué esta necesidad social de

seguridad jurídica encuentra en primer término un remedio social: las primeras codificaciones son, a menudo, de origen privado, elaboradas por un jurista que intenta reunir las reglas de Derecho existentes para facilitar su aplicación o su difusión. Pero estas codificaciones privadas llevan en sí mismas sus límites: reducidas a una simple compilación, están desprovistas de toda fuerza obligatoria, lo que subordina su aplicación a la buena voluntad de los magistrados. De este modo, estas codificaciones privadas son sustituidas a menudo por codificaciones públicas. Los poderes públicos pueden responder, mejor que los simples particulares, a la necesidad de seguridad jurídica, proponiendo códigos con fuerza obligatoria para todos.

No obstante, las codificaciones no se reducen a la mera dimensión jurídica. La dimensión cultural, social y política de las codificaciones explican por qué ellas adquieren a veces una significación simbólica, que les confiere un valor más importante que la simple suma de los artículos que la componen. Así, el Código Civil francés, consagrado recientemente como parte de la “memoria histórica” de la Nación, al igual que la Marsellesa o el Palacio de Versalles, constituye uno de los íconos más importantes de la cultura francesa y francófona.

(De la Presentación del autor)

RÉMY CABRILLAC



ISBN 978-956-392-733-7



Capitant, Henri (Francia)

DE LA CAUSA DE LAS OBLIGACIONES, 2020, 324 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

¿En qué consiste la causa? ¿Cuál es su vida desde la perfección del contrato y después, hasta la completa ejecución de las obligaciones que origina? ¿Cuándo puede decirse que una obligación carece de causa o la tiene ilícita o inmoral? No existe unanimidad entre los intérpretes con relación a estas cuestiones, y puede decirse que son materia completamente opinable. Ni siquiera hay unanimidad sobre el objeto a definir. Unos se refieren a la causa de la obligación, otros a la causa del contrato. Las definiciones propuestas son dispares y adolecen de falta de concreción. En general, los comentaristas reducen la causa a algo inconsistente, artificial, que se confunde, ya con el objeto, ya con el concierto de voluntades, ya con los móviles que determinan este concierto, según las diversas clases de contratos

Henri Capitant

ISBN 978-956-392-390-2

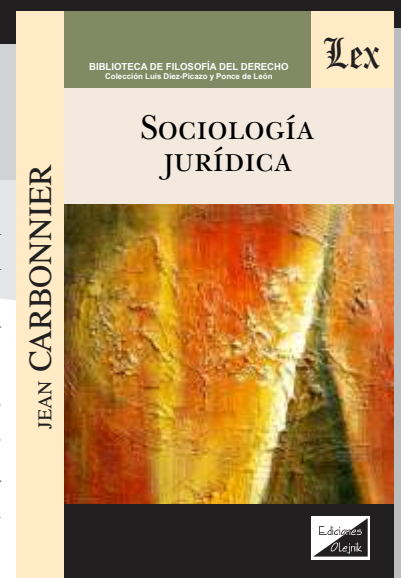
Carbonnier, Jean (Francia)

SOCIOLOGÍA JURÍDICA, 2019, 288 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Apenas recopilados, nuestros artículos han ido por sí solos alineándose en dos compartimentos. Todos tenían por objeto las leyes, pero unos se referían de modo especial a una u otra ley, de hecho, a algunas leyes civiles nacidas desde las últimas lluvias de la estación, mientras los otros se referían a la ley en general, lo que hemos llamado hace un momento el legiferar en abstracto. Si se hubiera invertido el orden, la parte especial hubiera servido de ilustración a la parte general. Sin embargo, como la parte general va a venir decididamente después, podrá contribuir a explicar las conclusiones latentes en la parte especial. Es el caso de no olvidar el adagio sentencioso según el cual «per generalia specialibus non derogatur».

JEAN CARBONNIER





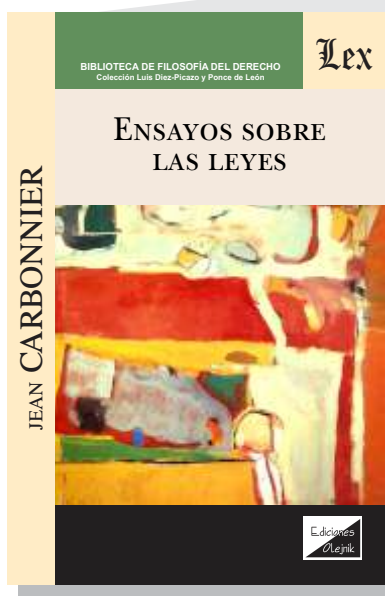
ISBN 978-956-392-380-3

Carbonnier, Jean (Francia)
DERECHO FLEXIBLE. Por una sociología no rigurosa del derecho,
2019, 298 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Aunque los textos reunidos en este volumen hayan sido escritos, e incluso algunos de ellos publicados, en épocas diferentes y en orden disperso, se reconocerá, sin duda, que concurre en todos ellos una identidad de método y de propósito. El método común es la sociología del derecho. Se trata, sin embargo, de una sociología del derecho concebida sin rigor, como lo denota a la primera lectura el subtítulo de la obra. Es decir, confesémoslo, una sociología del derecho como no hay que hacerla. La sociología del derecho debe ser en adelante rigurosa. Por consiguiente, debe ser científica y no literaria. Es verdad que ha existido en el pasado una larga tradición de scientia amabilis, que hermanaba ambos caracteres (astronomía para marqueses o química

por afinidades electivas); pero el futuro de la ciencia no está ya por este lado, esto es, el lado de los aficionados. Si la sociología jurídica quiere transformarse en una ciencia, tiene que aceptar dedicarse a cuantificar en lugar de poetizar. Entonces cabe preguntarse: ¿para qué estos ensayos? Hay que contestar que, por lo general, uno se contenta con ser precientífico por la desgracia de haber nacido demasiado pronto, pero sin añadir a ello el pecado de intención. En todo caso, la tentativa puede tener alguna utilidad práctica. Las hipótesis aventuradas pasan más fácilmente bajo el manto de las figuras literarias, que parece que no comprometen a nada.

JEAN CARBONNIER



ISBN 978-956-392-362-9

Carbonnier, Jean (Francia)
ENSAYOS SOBRE LAS LEYES, 2019, 198 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Apenas recopilados, nuestros artículos han ido por sí solos alineándose en dos compartimentos. Todos tenían por objeto las leyes, pero unos se referían de modo especial a una u otra ley, de hecho, a algunas leyes civiles nacidas desde las últimas lluvias de la estación, mientras los otros se referían a la ley en general, lo que hemos llamado hace un momento el legiferar en abstracto. Si se hubiera invertido el orden, la parte especial hubiera servido de ilustración a la parte general. Sin embargo, como la parte general va a venir decididamente después, podrá contribuir a explicar las conclusiones latentes en la parte especial. Es el caso de no olvidar

el adagio sentencioso según el cual «per generalia specialibus non derogatur».

JEAN CARBONNIER

ISBN 978-956-392-448-0

Célice, Raymond (Francia)

EL ERROR EN LOS CONTRATOS, 2019, 198 págs.

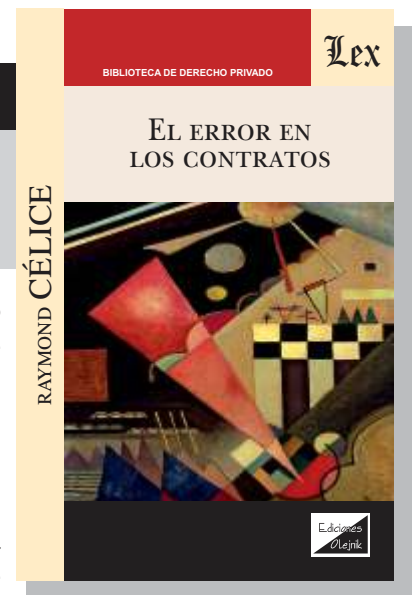
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

Si nos proponemos examinar tan de cerca como nos sea posible todo cuanto la práctica nos revela, tendremos que remontarnos primeramente a los principios generales esenciales que nos servirán de guía, y de los que no podemos prescindir sin el riesgo de no hacernos cargo de los conocimientos que se deducen de las soluciones jurisprudenciales. Esos principios inmanentes preexistían a toda decisión.

La teoría de la Jurisprudencia no es, en el fondo, sino la manifestación última del ingreso de aquéllos en el Derecho positivo; más nos los muestra deformados por la técnica jurídica.

Sin duda hemos de temer extraviarnos en consideraciones puramente especulativas; pero, ¿no es indispensable saber lo que la Jurisprudencia ha recibido antes de estudiar lo que nos ha dado?

Raymond Célice



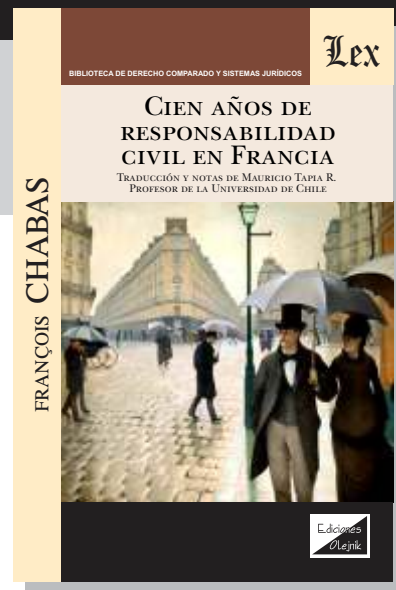
ISBN 978-956-392-114-4

Chabas, François (Francia)

CIEN AÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN FRANCIA, 2018, 128 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de responsabilidad-daños

En este estudio, el profesor François Chabas efectúa una cuidada síntesis de las grandes transformaciones jurisprudenciales del siglo XX en Francia, que adaptaron las antiguas disposiciones del Código civil sobre la responsabilidad a las exigencias de una sociedad contemporánea. La pobre colaboración del poder legislativo, explica el autor, obligó a la jurisprudencia a otorgar un nuevo sentido a estos textos, inspirándose para ello en un principio: favorecer a las víctimas. El análisis revisa críticamente las dos principales tendencias jurisprudenciales fundadas en este principio: por una parte, la evolución hacia una concepción objetiva de la responsabilidad civil y hacia la prescindencia de la culpa en ciertas áreas como condición de la responsabilidad y, por otra parte, la expansión de la reparación de los daños y la garantía de su pago.



ISBN 978-956-392-603-3

Chastenet, Jacques (Francia)

EL PARLAMENTO DE INGLATERRA, 2019, 118 págs.

Materias: Derecho constitucional

Hay un país de Occidente en el que ha nacido, con ayuda de circunstancias favorables, y acaso también de la casualidad, un sistema político que, sin dejar de asegurar firmemente las bases de la vida social, permite a los individuos actuar sobre el funcionamiento de la máquina gubernamental y les deja al mismo tiempo un amplio margen de iniciativa personal.

Ese país es la Gran Bretaña; ese sistema, el régimen parlamentario.

“La Constitución de Inglaterra”, se ha dicho, es “antiquísima; solo que no existe”. Paradoja que nos da la mejor explicación de la virtud del régimen parlamentario tal como se practica en la Gran Bretaña.

La Constitución, antiquísima, forma cuerpo con la historia del pueblo inglés; es esa historia misma, vista en su aspecto político. Estudiarla es necesariamente apelar ante todo al pasado.



Jacques Chastenet

ISBN 978-956-392-139-7

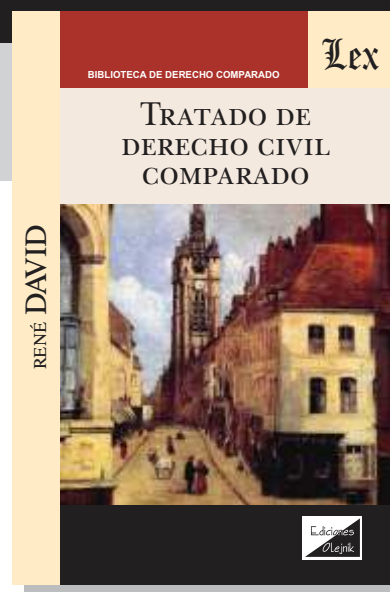
David, René (Francia)

TRATADO DE DERECHO CIVIL COMPARADO, 2018, 540 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho comparado

La obra de David sigue siendo un punto de referencia seguro para todo estudiante que se acerque por primera vez a la comparación jurídica. En efecto, se trata de un texto diferente de todos los otros manuales jurídicos, que asombra por la frescura de la exposición, la claridad de las ideas, así como la preverencia atribuida a los problemas reconstructivos de carácter general, más que de la simple exposición de datos primarios.

En efecto, se trata de una obra indudablemente fascinante, particularmente fluida, pero nunca aburrida. En otras palabras, el ideal para una primera aproximación a la comparación jurídica. Por otro lado, por mucho tiempo el manual de David constituyó un unicum en el panorama no sólo europeo, sino también mundial.



p
p
t
r
l
g

ti
i
c
ti

Paolo Gallo
Profesor Ordinario
Universidad de Turín (Italia)

ISBN 978-956-407-041-4

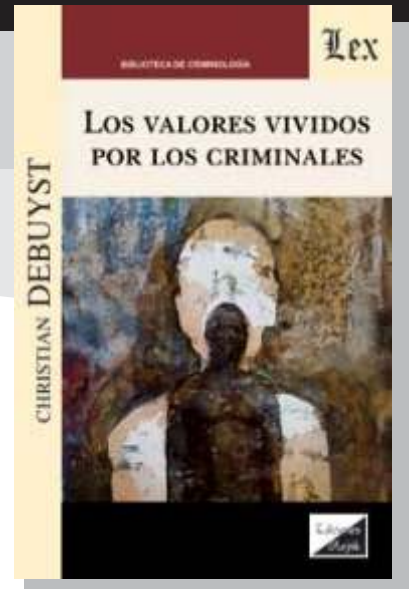
Debuystm Christian (Francia)

LOS VALORES VIVIDOS POR LOS CRIMINALES, 2022, 266 págs.

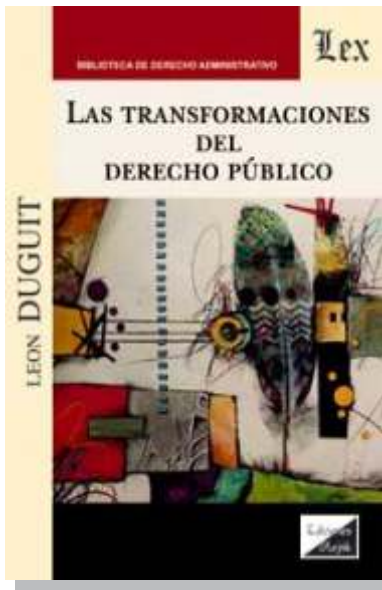
Materias: Criminología

La criminalidad de los jóvenes adultos es uno de los problemas que preocupa a los especialistas de la delincuencia. Y ello es bien razonable, pues los muchachos de esa edad no gozan del privilegio que tiene la niñez de conmover la sensibilidad colectiva y, por lo mismo, atraerse todas las buenas voluntades.

La razón de este interés proviene más exactamente de una evolución de la Criminología. La gran frecuencia de las infracciones cometidas a esta edad ha llevado al criminólogo a preguntarse sobre este período que parece ser objetivamente un período crítico. Por otra parte, debemos reconocer que después de la instauración de un régimen particular para el niño delincuente o para el delincuente anormal, el movimiento de reforma penal ha encontrado, en la creación de medidas adaptadas para los jóvenes adultos, un objetivo adecuado o, si queremos, una próxima etapa de su obra de reforma. Parece tanto más deseable alcanzar este nuevo objetivo, ya que los especialistas no aciertan a comprender la razón por la que un adolescente, que pasa el límite de 16 o 18 años, cae brutalmente en otra categoría y se le juzga según principios fundamentalmente diferentes, mientras que, en la formación de su personalidad, lo mismo que, por otra parte, en su experiencia social, no comprobamos ninguna ruptura de este género.



CHRISTIAN DEBUYST



ISBN 978-956-407-111-4

Duguit, León (Francia)

LAS TRANSFORMACIONES DEL DERECHO PÚBLICO, 2022, 202 págs.

Materias: Derecho administrativo

El derecho público no es el conjunto de reglas que rigen las relaciones del Estado poder con sus individuos; es el conjunto de reglas establecidas en vista de la organización y de la gestión de los servicios públicos. La ley no es el mandato del Estado soberano: es el estatuto de un servicio o de un grupo. El acto administrativo no es tampoco ya el acto de una autoridad que ordena, sino el acto de un funcionario que gestione un servicio; es siempre un acto de gestión. Las diferencias a las cuales da lugar están en principio sometidas siempre al juicio de los mismos tribunales. Si el acto viola la ley, todo interesado puede demandar su anulación, no invocando un derecho subjetivo, sino en nombre de la legalidad violada.

Como el derecho privado, el derecho público moderno descansa por entero en una concepción realista y socialista. Realista en cuanto se ignora la existencia de una substancia personal detrás de los fenómenos de orden político; realista porque se prescinde de la existencia de una voluntad soberana que por su naturaleza tuviera el poder de no determinarse más que por sí misma y de imponerse como tal a todos; realista porque el sistema jurídico descansa por entero sobre un hecho, una función social que se impone necesariamente a los gobernantes. Concepción socialista, y por tanto objetivista, porque el derecho público moderno no tiene por objeto regular los conflictos colocándose entre el pretendido derecho subjetivo de los individuos y el derecho subjetivo de un Estado personificado, sino simplemente regular la realización de las funciones sociales de los gobernantes, toda vez que el recurso por exceso de poder que domina en todo el derecho público y que tiende a garantizar la legalidad del acto administrativo, no se halla fundado en la violación de supuestos derechos del individuo, sino en la violación de la ley que regula la organización y el funcionamiento de un servicio público.

LÉON DUGUIT

ISBN 978-956-407-012-4

Duguit, León (Francia)

SOBERANÍA Y LIBERTAD, 2021, 134 págs.

Materias: Derecho constitucional

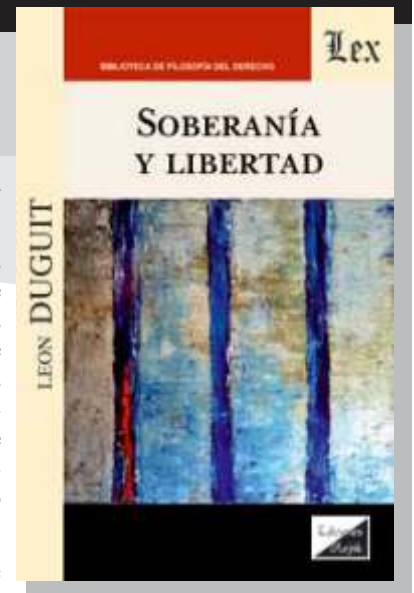
He indicado ya que el tema general de estas lecciones será el estudio de los conceptos políticos y sociales en Francia a partir de 1789. Esta fórmula exige algunas explicaciones.

Más importa advertir, desde luego, que al anunciar mi propósito de hablar de los conceptos políticos y sociales de Francia no debe creerse que mi intención sea de hablar únicamente de Francia. No creáis tampoco que vengo aquí para hacer algo como una apología de las doctrinas y de las instituciones francesas. Amo apasionadamente a mi país, y no soy de los que dicen que el sabio no tiene patria. Pienso, por el contrario, que el hombre se siente tanto más ligado a la idea de patria cuanto mejor comprende su origen y su fundamento social, psicológico y moral. Pero creo también que quien estudia las cosas sociales debe desprenderse de todo exclusivismo y considerar lo que constituye la materia de su estudio de una manera puramente objetiva, no ver más que los hechos y estudiarlos y observarlos sin idea preconcebida o tendenciosa.

Esto es lo que yo habré de esforzarme por hacer. A ello parezco obligado, por lo demás, ya que en varias ocasiones se me ha hecho el honor de decir que yo podía ser considerado como el jefe de la escuela jurídica realista en Francia. Acaso sería más exacto decir que el realismo es un método, y no una doctrina o una escuela. En todo caso, son desde luego estudios puramente realistas los que yo trato de explicar aquí.

Si he indicado que me proponía estudiar los conceptos políticos y sociales de Francia posteriores a 1789 es porque ello me permite, de una parte, fijar un punto céntrico, del que habrán de irradiar mis razonamientos; condición indispensable para poder presentarlos con el método y la claridad debidas. Por otra parte, habiéndose producido en Francia, a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, sucesos de considerable importancia, que, quíerose o no, han ejercido una influencia preponderante en la formación de los actuales conceptos, preciso es tener en cuenta este punto de partida para relacionar estos mismos conceptos con aquel grandioso movimiento inaugurado en 1789, toda vez que no pueden ser debidamente comprendidos si se les separa y aísla.

LÉON DUGUIT



ISBN 978-956-392-927-0

Duguit, León (Francia)

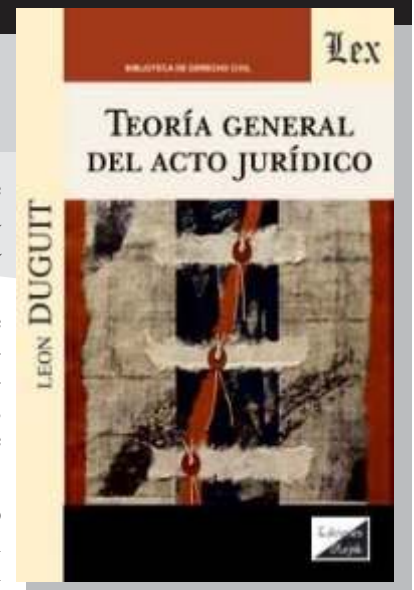
TEORÍA GENERAL DEL ACTO JURÍDICO, 2021, 86 págs.

Materias: Derecho civil

Esta obra de Duguit refleja claramente la tensión entre pasado y futuro, y encarna eficazmente la actitud del jurista frente a una intersección de disciplinas, su aspiración de desarrollar, a partir del análisis prolijo, categorías nuevas y transversales, capaces de proporcionar una clave de lectura del Derecho menos sectorial y más cercanas a la realidad social.

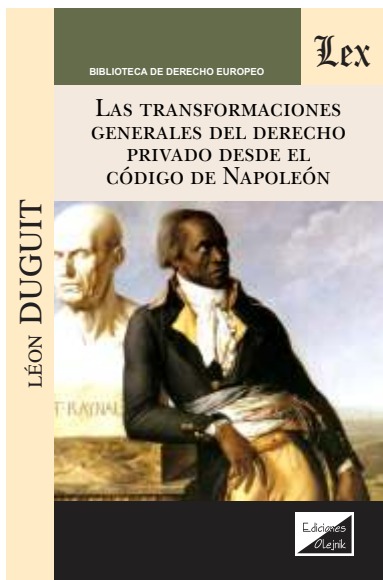
El libro es rico en referencias a la psicología, a la sociología y a la filosofía, al punto que parece que pudiera considerarse a Duguit un precursor de los behavioural studies aplicados al Derecho y a los movimientos “Law and...”, que se han desarrollado en el Derecho de Estados Unidos a finales de los años veinte. No por casualidad Duguit es considerado uno de los máximos exponentes del realismo jurídico francés, además de fundador, junto a su discípulo Maurice Hauriou, del movimiento sociológico del Derecho.

El valor intrínseco de la contribución es fortalecido por la elección de los editores de volverlo a publicar en un idioma más accesible al público ibérico e iberoamericano, así como al italiano. Una elección de este tipo se revela oportuna especialmente en un periodo, como el actual, en que la categoría del acto jurídico, al margen de muchas voces que lo consideran estéril dogmatismo, parece haber encontrado nuevo aliento vital en el discurso de la doctrina, por la eficacia de síntesis conceptual que encierra en sí y por su capacidad de constituir un válido «instrumento de participación del hombre a las transformaciones del mundo real».



LETIZIA COPPO

Encargada de investigación en la Universidad de Turín y docente contratada de Comparative Law en la Universidad LUMSA de Palermo



ISBN 978-956-392-106-9

Duguit, León (Francia)

LAS TRANSFORMACIONES GENERALES DEL DERECHO PRIVADO DESDE EL CÓDIGO DE NAPOLEÓN, 2018, 152 págs.

Materias: Derecho civil

Léon Duguit figura entre los intérpretes más ilustres y agudos de las transformaciones económico-sociales que han acontecido en Europa, y en particular en Francia a finales del siglo XIX.

En la historia de la revisión crítica de la ciencia jurídica francesa, ninguno ha señalado lo “social” como una “necesidad”, dotado de la misma objetividad que las leyes físicas.

No escapará al lector de idioma español como el énfasis sobre lo “social” en esta obra no representa un fenómeno aislado, sino se circunscribe a un complejo movimiento que desde Europa se ha difundido en escala global, y que en Francia ha tenido como condición la no asimilación hacia la aproximación exegetica, y en modo particular hacia la tendencia a reducir la esencia del Derecho a la ley positiva.

Claudia Amodio

Profesora de Derecho Privado Comparado de la
Universidad de Ferrara (Italia)



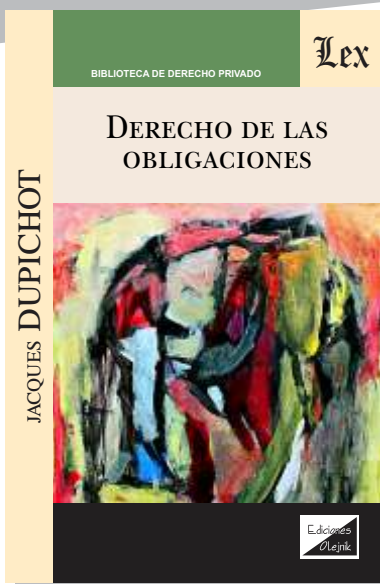
ISBN 978-956-392-211-0

Duguit, León (Francia)

EL PRAGMATISMO JURÍDICO, 2018, 76 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Toda la doctrina pragmatista puede resumirse en esto: un concepto responde a una realidad en la medida en que tiene una eficacia moral y social; y como necesariamente hay una escala de valores morales y sociales, hay también grados correspondientes de verdad conceptual. Es decir, un pensamiento es verdad –al decir de Bouglé en *Les valeurs sociales*–, un concepto lo es si responde a una necesidad social y moral. ¿Hay escala de valores sociales? No puede responderse negativamente, pero se pueden graduar por su intensidad y valor, y según esta graduación y como correspondiente existe una escala en las verdades de los conceptos.



ISBN 978-956-392-450-3

Dupichot, Jacques (Francia)

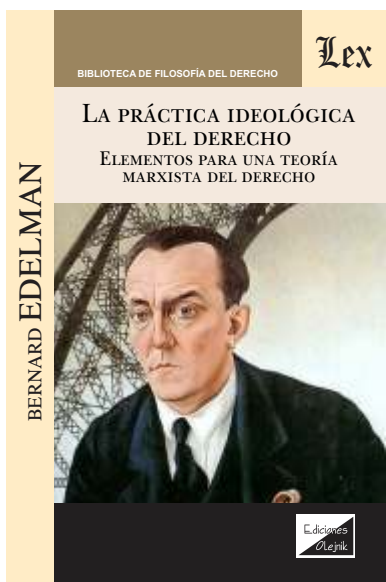
DERECHO DE LAS OBLIGACIONES, 2019, 102 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

El “derecho de las obligaciones” es el ramo del derecho más abstracto y, como acertadamente lo ha dicho PLANIOL, constituye “el campo principal de la lógica jurídica”. El derecho de las obligaciones es al derecho lo que la sintaxis y el análisis gramatical son a la expresión oral o escrita. El conocimiento de la “teoría de las obligaciones” es, desde luego, importante para el hombre contemporáneo; sin embargo, el ciudadano corriente, que tan a menudo se proclama “jurista nato”, antes que un discípulo de MONTESQUIEU que intenta comprender el espíritu de las leyes y los instrumentos de su aplicación, es más bien un picapleitos que pretende conocer sus

derechos. Digámosle a este ciudadano que jamás comprenderá verdaderamente “cuáles son sus derechos”, si antes no comprende cabalmente el derecho de las obligaciones; digámosle también que el derecho de las obligaciones es aquel que se refiere a los créditos y, sobre todo, a las deudas.

JACQUES DUPICHOT



ISBN 978-956-392-386-5

Edelman, Bernard (Francia)

LA PRÁCTICA IDEOLÓGICA DEL DERECHO. Elementos para una teoría marxista del derecho, 2019, 138 págs.

Materias: Filosofía del derecho

No podemos hablar más de la ideología sin cuestionarnos como sujetos interpelados por esta ideología misma. No podemos continuar otorgándonos el estatuto científico de una enunciación a la cual escaparíamos por privilegio científico. Es necesario aceptar ser trastornados por la ideología, en el momento en que lo denunciamos. Por mi parte, he querido remover la ideología hablando como ella, «sin vergüenza».

Para mí, era necesario entonces abordar todo esto en un lugar privilegiado del derecho mismo. Todo jurista me comprenderá, a falta de los otros que lo ignoren, que no era una tarea fácil. Dentro del inmenso «corpus» jurídico, «todo se sostiene», «todo» existe «por todos lados». Para salir de esto, era necesario elaborar una demostración concreta, sobre un tema minúsculo; era necesario demostrar en un «detalle», la coherencia de un sistema. A falta de lo cual, uno se encontraba en la trampa del derecho mismo: condenado a hablar de todo sin decir nada.

Bernard Edelman

Profesor de la Ecole des Hautes Etudes de Sciences Sociales,
et Sciences Po París (Francia)

ISBN 978-956-392-451-0

Floriot, René (Francia)

LOS ERRORES JUDICIALES, 2019, 266 págs.

Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura

El hombre más honrado, más respetado, puede ser víctima de la Justicia. Es usted, por ejemplo, buen padre, buen esposo, buen ciudadano y anda con la cabeza bien alta. Cree que no tendrá que rendir cuenta alguna a los magistrados de su país. ¿Qué fatalidad podría hacerle pasar por un malhechor cuando no por un criminal?

Pero esta fatalidad existe y lleva un nombre: error judicial.

No hay que sorprenderse: hacer justicia es una tarea difícil. Numerosos elementos exteriores pueden afectar al juez más atento y escrupuloso. Una información inexacta, un documento apócrifo, un testimonio falso, un peritaje de conclusiones erróneas, pueden concurrir en la condenación de un inocente.

Hay que ir más allá y admitir que por haber conocido mal una o varias premisas esenciales de un proceso, el juez que inflige en materia penal una pena desproporcionada con la gravedad de la falta cometida o concede a la víctima daños y perjuicios insuficientes, tampoco hace una justicia exacta.

René Floriot



ISBN 978-956-7799-19-0

Fouillée, Alfred (Francia)

NOVÍSIMO CONCEPTO DEL DERECHO EN ALEMANIA, INGLATERRA Y FRANCIA, 2021, 216 págs.

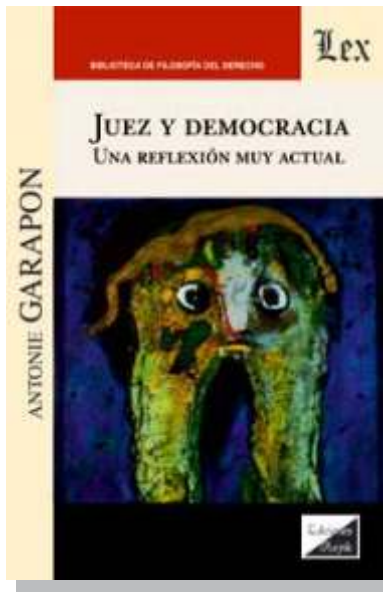
Materias: Filosofía del derecho

Entre las ideas que el progreso incesante del pensamiento humano obliga hoy a reformarse para no perecer, la del Derecho ocupa uno de los primeros puestos. Desde luego, es inseparable de las nociones de libertad y de deber. El antiguo espiritualismo no puede sostenerse más a nuestro juicio. Las entidades metafísicas, a que habitualmente apelaba, son tan impotentes en la cuestión del derecho como en la de la libertad moral. ¿Se debe, por lo tanto, rechazar enteramente, hasta como puro ideal, la concepción de los derechos del hombre? ¿Es necesario reducir todo el orden civil y político a una mera combinación de fuerzas y de intereses, y oponer el principio de la desigualdad aristocrática al de la igualdad democrática? Tal vez llegaremos a reconocer que, en esta cuestión, cada uno de los puntos de vista principales en que se ha colocado el espíritu humano encierra su verdad relativa; tal vez es posible elaborar una teoría nueva del derecho, naturalista e idealista a la vez, y bastante comprensiva para reconciliar los sistemas adversos, en lo

que tienen de científicos. Lo que nos proponemos realizar no es una elección más o menos arbitraria entre los sistemas, ni una especie de eclecticismo: es una síntesis racional en que todos los elementos positivos de cada sistema tendrán su lugar, y en que serán enlazados por una teoría lo más comprensiva posible. Limitando a su justo valor y a su legítimo dominio las verdades relativas de los sistemas, se les despoja de su carácter exclusivo y negativo, y al mismo tiempo se las vuelve armónicas y conciliables.

Las cuestiones de que vamos a tratar ofrecen, ante todo, un interés especulativo: emprendemos una investigación principalmente científica. Sin embargo, no debemos descuidar el aspecto histórico y político de estos estudios. La manera cómo se representa un pueblo el orden social depende del fondo mismo de su carácter: tiene sus tradiciones, tiene su historia, y esta señala su dirección presente y puede revelar su porvenir. En nuestra época, en la cual los grandes pueblos de Europa luchan por la preeminencia intelectual y política, bajo las leyes de una selección superior, es necesario que nuestro país se dé cuenta de la idea directriz, más que nacional y verdaderamente humana, que ha constituido hasta ahora su fuerza, y que, ampliándose y completándose con las nociones más familiares a los demás pueblos, podría asegurar aún su grandeza futura; aludo a la concepción del derecho ideal, de la justicia, de la igualdad ideal de las libertades.

Alfredo Fouillée



ISBN 978-956-392-982-9

Garapon, Antonie (Francia)

JUEZ Y DEMOCRACIA. Una reflexión muy actual, 2021, 260 págs.

Materias: Derecho procesal

La justicia no puede solucionar todos los problemas y decir a la vez la verdad científica, histórica, definir el bien político y hacerse cargo de la salvación de las personas. No puede hacerlo, y no debe, a riesgo de hacernos caer a todos en un infierno procedimental frustrante, estéril y destructor que nadie puede desear. La justicia nunca nos desembarazará de la confusión de la política, pero anima a inventar una nueva cultura política. Ha pasado a mejor vida nuestra vieja cultura republicana, que gustaba de promulgar leyes, pero no de respetarlas y que ordenaba la práctica de sus instituciones sobre la hipótesis de un orden judicial débil y sometido. He aquí que los jueces, estimulados por un poderoso consenso, pretenden aplicar todas las leyes y ejercer plenamente su función. Toman al legislador al pie de la letra y quieren hacer que corresponda su papel real con su papel pregonado. Esta revolución cultural está en marcha, y quizá no nos damos cuenta de ello, como tantas veces, hasta el momento

en que está parcialmente consumada. Las instituciones francesas están en medio del vado, y los vicios de nuestro sistema, más que proteger al Estado, aceleran más este giro judicial de la democracia. La salvación vendrá de nuestra capacidad para favorecer la claridad de los procedimientos, para encontrar la certeza de la norma y para estimular la responsabilidad de los actores.

Ante la incertidumbre de la norma, la política ha de empeñarse en hacer que se correspondan mejor las denominaciones, las misiones y los estatutos para acabar con la hipocresía actual. Esta perjudica solamente a las instituciones políticas: Causa un perjuicio al lenguaje mismo, es decir a la institución de las instituciones.

Antoine Garapon



ISBN 978-956-392-274-5

Gény, François (Francia)

MÉTODO DE INTERPRETACIÓN Y FUENTES EN DERECHO PRIVADO POSITIVO, 2018, 470 págs.

Materias: Filosofía del derecho

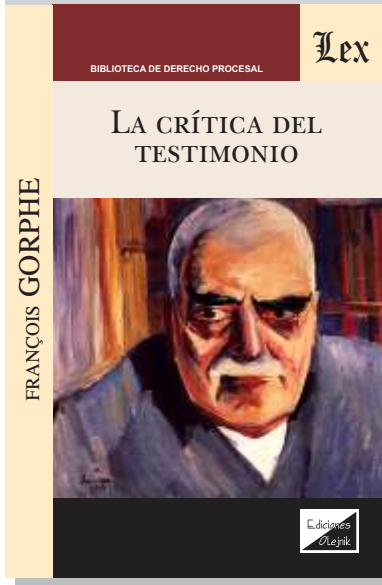
Ha pasado la época de limitar a la formación de lo que se llamaba espíritu jurídico, esto es, la penetración de los textos, la enseñanza y la preparación doctrinal. Basta una sencilla lectura de esta obra para comprender cuánto pueden y deben contribuir para contrastar los elementos de cristalización del derecho, las orientaciones científicas más diversas; sociología, economía política, derecho natural en su nuevo concepto, filosofía, la teología misma; todos los descubrimientos en materia sociológica tienen finalidad jurídica, y en el derecho encuentran fórmulas de utilización práctica.

No puedo sino recordar estas palabras, inspiradas en análogas frases de Ihering, que inspira el libro entero de Geny: «Por el Código civil, pero más allá del Código».

Acaso hubiera, como otros, invertido de buen grado los términos: Más allá del Código civil, pero por el Código civil. Reconozco que esto sería poco atrevido y demostraría al deseo de conservar una parte de la ficción. No insisto, y me dejo de buen grado convencer, si es que esto puedo hacerlo, y me atengo principalmente al «más allá».

Será muy difícil que, en lo sucesivo, este «más allá» no se convierta en el santo y seña de todos los jurisconsultos.

Raymond SALEILLES



Gorphe, François (Francia)
LA CRÍTICA DEL TESTIMONIO, 2021, 270 págs.
Materias: Derecho procesal

La psicología judicial, ciencia nueva, aunque cuente entre sus fundadores con nombres franceses, encuentra dificultades para aclimatarse entre nosotros. La Universidad la deja de lado. Los Tribunales se desinteresan de ella.

Le era necesario un manager y lo ha encontrado en la persona de Gorphe.

François Gorphe, magistrado, teórico y práctico, no se ha limitado a recoger y a clasificar los resultados de las investigaciones de los psicólogos y de los médicos, tanto franceses como extranjeros. Se ha servido también de sus propios recuerdos y de sus propias observaciones. Su CRITICA DEL TESTIMONIO se recomienda por la riqueza de la documentación, la claridad de la exposición y la prudencia de las conclusiones.

Es el primer estudio de conjunto consagrado por un francés a esta psicología del testimonio, que constituye la parte capital de la psicología judicial.

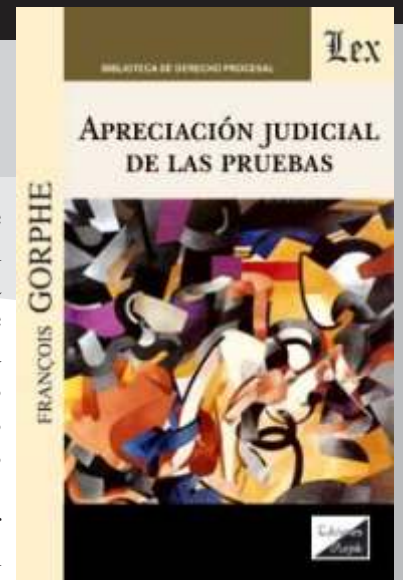
Un autor extranjero que no es sospechoso de parcialidad, la ha calificado de magistral. La Facultad de Derecho de París ha subrayado su valor discerniéndole un premio de tesis. Esta segunda edición, publicada a tan escaso tiempo de distancia de la primera, es la mejor prueba de que la obra ha obtenido la acogida que merece.

LOUIS HUGUENY

Profesor de la Facultad de Derecho de París

Gorphe, François (Francia)
APRECIACIÓN JUDICIAL DE LAS PRUEBAS, 2018, 486 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho probatorio

El alcance de la obra rebasa con mucho el limitado objetivo que en su título se anuncia: En efecto, la apreciación de las pruebas guarda relación estrecha con las normas que rigen la indagación y presentación de aquéllas en el curso de la instancia. En función de la importancia asignada a tal o cual medio de prueba se miden los esfuerzos destinados a obtenerla, y se establecen las condiciones de su admisión y de su examen en el juicio. El formalismo de los países anglosajones se traduce en la fiscalización previa a que es sometida la pertinencia de los documentos y testimonios; y la misma rigidez vuelve a encontrarse en las modalidades del interrogatorio y de las repreguntas de los testigos y del acusado, «testigo en su propia causa». Un tratado de la apreciación de las pruebas es, por rigor lógico, un tratado de la prueba judicial en general. Existe además, con ciertas diferencias que ingeniosamente subraya Gorphe, analogía innegable entre los procedimientos de indagación judicial y los métodos de la investigación histórica; de suerte tal, que los progresos realizados en una u otra esfera presentan doble finalidad, ha verdad de este acercamiento resulta sorprendente en un momento en que, bajo la forma política del Tribunal Militar Internacional de Núremberg, la misma Justicia ha sido invitada a escribir la Historia.



HENRI DONNEDIEU DE VABRES

Profesor de la Facultad de Derecho de París
 Juez del Tribunal Militar Internacional de Núremberg



ISBN 978-956-392-009-3

Gorphe, François (Francia)
LAS RESOLUCIONES JUDICIALES. Estudio psicológico y forense,
2018, 244 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura

Del ilustre autor de *La crítica del testimonio* y *De la apreciación de las pruebas*, publicamos ahora, en lengua castellana, su última producción: *Las resoluciones judiciales*, en la que el magistrado francés realiza un estudio, con la profundidad y el método que en él son habituales, acerca de la manera como se llega a la formación de las resoluciones judiciales.

Todos los factores que intervienen en esa formación, tanto subjetivos como objetivos, están analizados por el autor que contempla la complejidad de la obra judicial en toda su profundidad. Lo mismo que en su obra anterior, *De la apreciación de las pruebas*, el estudio se refiere de una manera especial a la justicia penal; pero, como las reglas de la técnica son comunes, esas apreciaciones resultan perfectamente aplicables al método de formación de las resoluciones judiciales en el campo civil.



ISBN 978-956-392-421-3

Grasserie, Raoul de la (Francia)
PRINCIPIOS SOCIOLÓGICOS DEL DERECHO CIVIL,
2019, 374 págs.
Materias: Derecho privado

Me propongo escribir en su conjunto la sociología del derecho civil, labor todavía no intentada. Hasta el presente apenas se ha ocupado nadie más que de la sociología general, y aún hay quienes niegan la existencia de las sociologías parciales, estimando que la sociología pura y simple, única que sería real, consiste precisamente en generalizar todo lo que puede ser susceptible de generalización en las diversas Ciencias sociales. Creemos que esto es un error: que al lado de la sociología general hay más de una sociología parcial, que no por esto deja de ser por sí misma

una verdadera sociología. La sociedad tiene diversos aspectos, bajo cada uno de los cuales puede ser sucesivamente considerada, antes o después de un examen simultáneo y estereoscópico.

Sin embargo, si hasta ahora no se ha construido la sociología civil ni ninguna de las sociologías jurídicas, de todas partes se han traído materiales para edificarlas: materiales que no son simples hechos históricos o conglomerados estadísticos, sino que también consisten en numerosos datos, ya en el espacio, por los estudios de la legislación comparada, bien en el tiempo, por las investigaciones del origen de las instituciones. Pero nadie se ha remontado a escrutar las causas y descubrir las leyes.

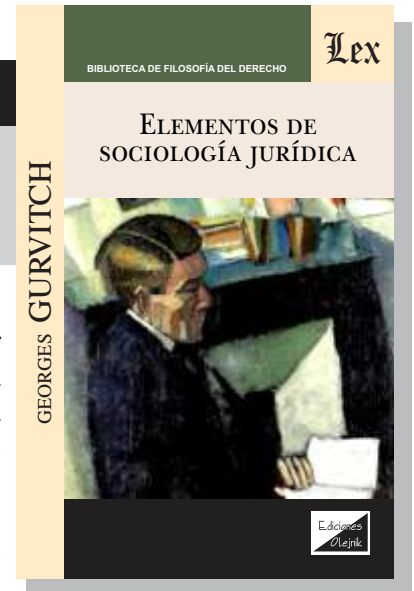
RAOUL DE LA GRASSERIE

ISBN 978-956-392-334-6

Gurvitch, Georges (Francia)
ELEMENTOS DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA, 2018, 178 págs.
Materias: Filosofía del derecho

La sociología jurídica —disciplina de origen más reciente que la sociología de la que es una rama esencial— se halla aún en plena vía de formación. A pesar del interés siempre creciente que ha atraído durante los últimos decenios, a pesar de su indudable actualidad, cuyas razones trataremos de precisar, la sociología jurídica no posee aún límites claramente fijos; sus diferentes representativos no están de acuerdo sobre su objeto mismo ni sobre los problemas que se trata de resolver, no sobre sus relaciones con las otras disciplinas que estudian el derecho. ¿A qué se debe este retardo en el desarrollo de la sociología jurídica? A la circunstancia de que esta nueva disciplina ha tenido que combatir, en dos frentes contrarios, por su existencia misma. Ha encontrado adversarios terribles tanto en el campo de los juristas como en el de los sociológicos, los que, a veces, a pesar de proceder de dos horizontes opuestos, se han unido para negar la oportunidad de la sociología del Derecho.

GEORGES GURVITCH



ISBN 978-956-392-403-9

Halpérin, Jean-Louis (Francia)
EL CÓDIGO CIVIL, 2019, 116 págs.
Materias: Derecho civil

Se requieren algunas palabras para explicar el título de esta obra. No se trata de una edición del Código Civil, sino de un ensayo sobre historia del derecho. Que una legislación promulgada en 1804 pueda estudiarse casi dos siglos más tarde según el método histórico no tiene nada de sorprendente. Sin embargo, el Código Civil constituye un tema de investigación relativamente difícil de abarcar, ya que reúne y continúa incorporando muchas disposiciones legislativas de distintos campos del derecho civil.

Jean-Louis Halpérin



ISBN 978-956-392-863-1

Hauriou, Maurice (Francia)

LA TEORÍA DE LA INSTITUCIÓN Y DE LA FUNDACIÓN. Ensayo de vitalismo social, 2020, 78 págs.

Materias: Derecho constitucional

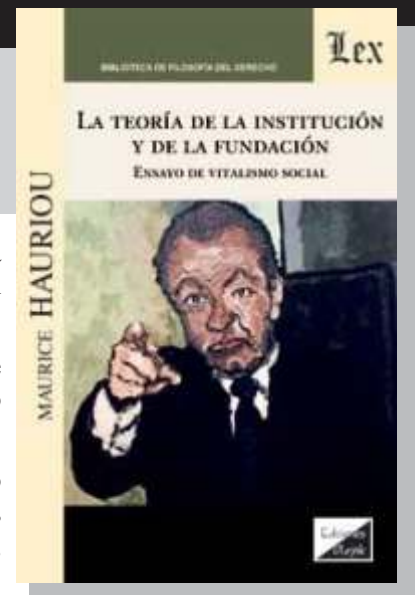
Las instituciones representan en el Derecho, como en la historia, la categoría de la duración, de la continuidad y de lo real; la operación de su fundación constituye el fundamento jurídico de la sociedad y del Estado.

La teoría jurídica de la institución, que estrecha ceñidamente la realidad histórica, se ha organizado lentamente: no encontró su verdadera posición sino cuando el terreno fue despejado por la querrela del contrato social, y por la de lo objetivo y lo subjetivo.

La querrela del contrato social y de la institución está ya juzgada. Rousseau imaginó que las instituciones sociales existentes estaban viciadas por haber sido fundadas sobre la fuerza pura, y que era menester renovarlas mediante el contrato social, instrumento de un libre consentimiento. Había confundido la fuerza con el poder. Las instituciones son fundadas gracias al poder, pero este deja lugar a una forma del consentimiento; si la presión que ejerce no llega a la violencia, el asentimiento dado por el sujeto es jurídicamente válido: coactus volui, sed volui. Hoy todo el mundo está de acuerdo en afirmar que el vínculo social, siendo natural y necesario, no podría ser analizado sino como un coactus volui.

La institución salió, por lo tanto, triunfante de esta primera prueba, pero le aguardaba otra: la querrela de lo objetivo y lo subjetivo. El primer debate sirvió para precisar el grado de consentimiento que subsiste en las instituciones; el segundo habría de servir para determinar el grado de objetividad, es decir, de existencia propia, que hay en ellas.

Maurice Hauriou



ISBN 978-956-392-500-5

Hauriou, Maurice (Francia)

PRINCIPIOS DE DERECHO PÚBLICO Y CONSTITUCIONAL, 2019, 476 págs.

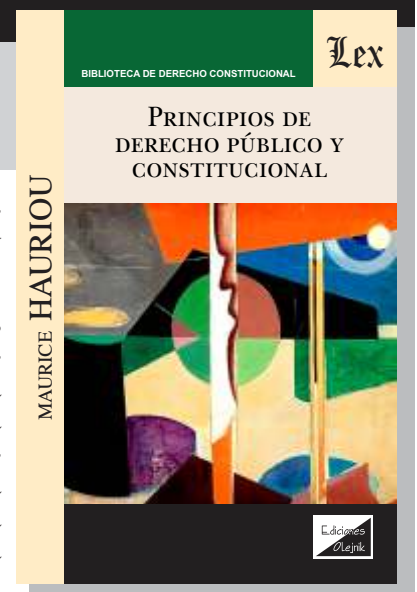
Materias: Derecho constitucional

Si no existiese la precisión de enseñar una doctrina, yo no hubiera pensado en escribir este libro. Pero hay cuestiones de fundamental importancia que solicitan, hoy más que nunca, el pensamiento doctrinal.

Los elementos de la sociedad política están constituidos por las creencias relativas al orden, al poder y a la libertad y al necesario equilibrio entre estas tres fuerzas espirituales. Los sofismas tratan hoy de debilitar tales creencias, llenas de vitalidad. La ciencia social ha derivado hacia un colectivismo intelectual que va contra la corriente de la vida; desconociendo la distancia que separa las creencias individuales de la "élite" y las prácticas colectivas de la masa, ha llegado a explicarse la Moral mediante las costumbres, y la justicia mediante las regias de derecho; y ha comenzado por reducir a ruinas la doctrina del poder, la de la libertad política y la del orden individualista.

No basta combatir estos sofismas. Hace falta reconstruir las creencias tradicionales, libertándolas de las vulgaridades que las desfiguran y adaptándolas resueltamente a los problemas contemporáneos. Estas creencias son nuestra enseña de salvación, como lo han sido, hasta nuestra época, la de la civilización occidental. En ellas han reconocido los hombres más selectos de todas las civilizaciones las mejores formas de expresión de la naturaleza humana y el medio de introducir en esta un orden más perfecto.

Maurice Hauriou



ISBN 978-956-392-198-4

Hilsenrad, Arthur (Francia)

LAS OBLIGACIONES PRECONTRACTUALES, 2019, 130 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

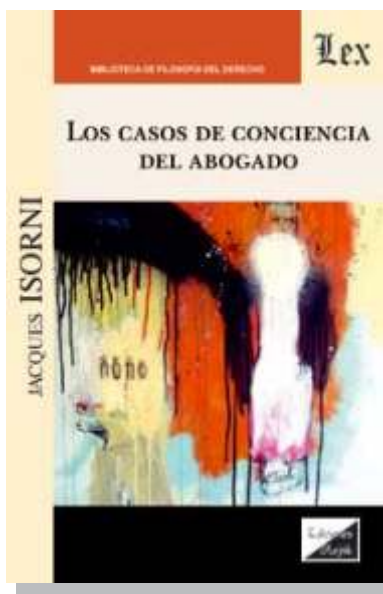
El Derecho de las obligaciones, tal como se deriva de los grandes tratados de Derecho civil, analiza finamente un gran número de nociones generales. Mas en la vida práctica aparecen complejidades que frecuentemente quedan un poco en sombra. Si el contrato se muestra, en su esencia, obra de las voluntades de las partes, el Juez puede excepcionalmente ser llamado a colaborar. Cuando se trata de la ejecución de las convenciones, esta colaboración del magistrado aparece igualmente algunas veces. También ocurre con frecuencia que acreedor y deudor deben de trabajar combinados, para que una de las prestaciones pueda ser suministrada, de suerte que no se trata para el deudor de una acción aislada, sino de cooperación. De la misma manera, los contratos no son siempre concluidos aisladamente. A menudo el mismo instrumento contiene varios actos: un arrendamiento y una promesa de venta, un contrato matrimonial y una donación. Se trata de determinar cuál es la fuerza del vínculo que los une, si llega hasta la indivisibilidad, de manera que los acontecimientos que influyen sobre uno se reflejan sobre el otro.

Este es uno de los puntos complejos que constituye el objeto del estudio que Hilsenrad publica hoy. Si la formación de los contratos ha sido examinada en monografías bien conocidas, sobre los cambios de correspondencia que puede provocar, la cuestión relativa a las operaciones materiales, a pesar de su importancia, siempre fue un poco abandonada.



RENÉ DEMOGUE

Profesor de la Universidad de París (Francia)



ISBN 978-956-7799-49-7

Isorni, Jacques (Francia)

LOS CASOS DE CONCIENCIA DEL ABOGADO, 2021, 174 págs.

Materias: Derecho procesal

La ley, en su aspecto represivo, define los crímenes y los delitos, y fija el mínimo y el máximo de pena para los criminales y los delincuentes. El conjunto de los textos forma un volumen muy grueso, impreso en letras muy pequeñas, que se llama el «Código Penal». Es el libro de la acusación, por decirlo así. Pero al final del «Libro Tercero» hay un artículo que lleva el número 463 y posee por sí solo tanta importancia como el resto del código. En el platillo de la balanza pesa tanto como el otro, cargado abrumadoramente. Dice, en tres líneas, que: «Las penas previstas por la ley contra el acusado hallado culpable, si se declaran circunstancias atenuantes en su favor podrán ser reducidas...». Es el artículo de la defensa.

Las circunstancias explican, devuelven a los hechos su imagen secreta, y atenúan. He aquí los dominios del abogado. Sí; el abogado sabe que su defendido es culpable, pero la sentencia que va a ser pronunciada podrá reducirse, si halla y consigue hacer comprender las circunstancias que favorecen al acusado, si ha relacionado la caída con la vida que puede excusarla, en lugar de separar una de otra ara aislarlas en el esquema de las sanciones.

Jacques Isorni

ISBN 978-956-392-609-5

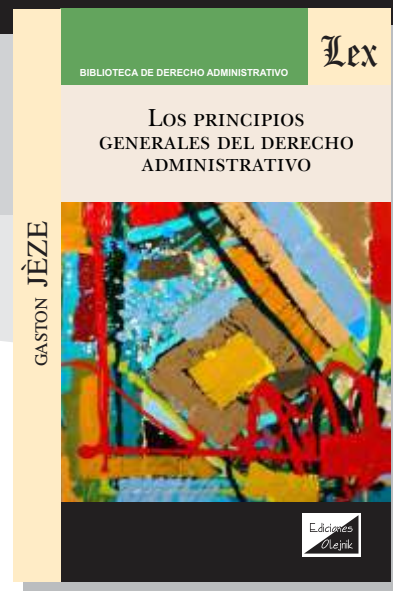
Jèze, Gaston (Francia)

LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO,
2020, 422 págs.

Materias: Derecho administrativo

El Derecho de un país es el conjunto de reglas –júzguense buenas o malas, útiles o nocivas– que en un momento y país dados son efectivamente aplicados por los prácticos y por los tribunales. Toda exposición teórica que se parte de esta definición es, es en mi opinión, muy criticable: será una obra de imaginación, una novela escrita por un jurista –la peor en el género, monumento de orgullo y de inutilidad palmaria. En vez de reglas con valor y fuerza social, se hallarán en ella preceptos que no tienen otro apoyo que las preferencias personales del que los formula, ni otro fundamento que su sentimiento personal de la justicia.

Gaston Jèze



ISBN 978-956-392-512-8

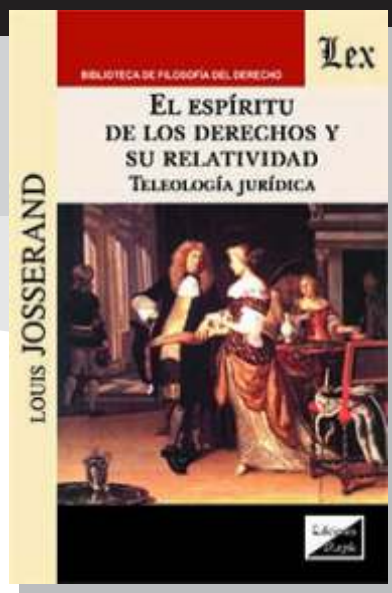
Josserand, Louis (Francia)

EL ESPÍRITU DE LOS DERECHOS Y SU RELATIVIDAD.
Teleología jurídica, 2019, 294 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Bastará advertir que así como existe un espíritu de las leyes, y con más generalidad un espíritu del Derecho, entendido objetivamente y en su conjunto, debe admitirse también la existencia de un espíritu de los derechos, inherente a toda prerrogativa subjetiva, aisladamente considerada y que así como la ley no puede aplicarse contra su espíritu, como un río no podría modificar el curso natural de sus aguas, nuestros derechos no pueden realizarse en contravención o despreciando su misión social, a diestra y a siniestra; se concibe que el fin pueda justificar los medios, al menos, cuando éstos son legítimos por sí mismos; pero sería intolerable que medios, aun intrínsecamente irreprochables, pudiesen justificar todo fin, hasta odioso e inconcebible. Precisamente contra tal eventualidad se formó la teoría del abuso de los derechos, cuya ambición y razón de ser es asegurar el triunfo del «espíritu de los derechos», y, por consiguiente, hacer reinar la justicia, no solamente en los textos legales y en las fórmulas abstractas, sino —siendo este ideal más substancial— en su misma aplicación, y hasta en la realidad viviente.

Louis Josserand





ISBN 978-956-392-453-4

Josserand, Louis (Francia)

INTRODUCCIÓN AL DERECHO CIVIL, 2019, 116 págs.

Materias: Derecho civil

El objeto del Derecho es la disciplina social, la reglamentación obligatoria de las relaciones sociales. Estas relaciones son de complejidad siempre creciente; las instituciones que tienden a fijarlas pertenecen a dos grandes categorías, netamente definidas, según estén orientadas hacia los intereses públicos, o hacia los intereses privados: en la primera eventualidad, forman parte integrante del derecho público, el cual, decía Ulpiano, «ad statum rei romanae spectat»; en el segundo caso, pertenecen al derecho privado, el cual, según el mismo jurista, «Ad singulorum utilitatem pertinet»; así se produce una primera ramificación, la más esencial, la más antigua;

aquí, la reglamentación de los actos que están marcados con el cuño del poder público, allí, la de los actos que se realizan por los particulares y en función de intereses privados.

LOUIS JOSSERAND



ISBN 978-956-392-318-6

Josserand, Louis (Francia)

LOS MÓVILES EN LOS ACTOS JURÍDICOS EN EL DERECHO PRIVADO, 2018, 320 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de acto-negocio jurídico

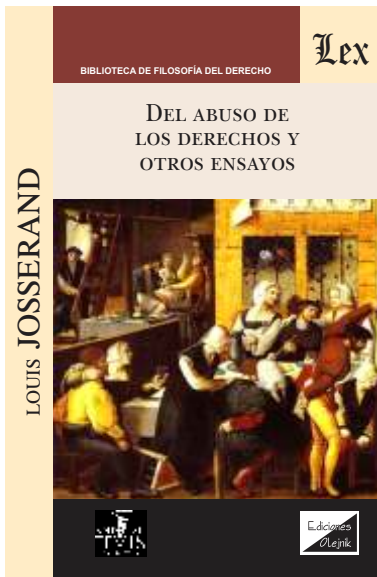
Así como los derechos deben ejercitarse dentro de un cierto plan, conforme a su espíritu, así también las categorías jurídicas que la ley pone a la disposición de los particulares para catalogar sus voluntades obligatorias no deben ser utilizadas sino en verdad, bajo el impulso de móviles apropiados y en vista de un fin lícito.

De este modo, se robustece la armonía jurídica; así se hace posible la cohesión de la regla de derecho con su aplicación; así derechos y actos jurídicos salen a la vez del dominio de la abstracción y de la anarquía, para realizarse socialmente, conforme a su esencia íntima y en función de su finalidad: No están ya

solamente escritos en los códigos o en libros de magia, sobre el papel, sino que se convierten en una realidad viviente y benéfica: El fin crea el derecho; el fin perseguido justifica los medios empleados, y el derecho en su totalidad, ya sea público o privado, interno o internacional, se reduce a una vasta teleología social.

Quisiéramos hacer resaltar este lazo que une ambas obras, poniendo así de manifiesto el concepto clave que inspira una y otra.

LOUIS JOSSERAND



ISBN 978-956-392-046-8

Josserand, Louis (Francia)
DEL ABUSO DE LOS DERECHOS Y OTROS ENSAYOS,
 2018, 96 págs.
Materias: Derecho civil

El derecho, producto social, es la ciencia social por excelencia, la primera de todas por su urgencia, su poder de apremio y su virtud de organización; es la regla social obligatoria, regla cambiante, de aspectos múltiples y sucesivos, cuyo poder de adaptación es infinito.

Ahora bien, según que se tenga de la ciencia jurídica, de la “juridicidad”, para emplear la expresión de EDMOND PICARD, el primero o el segundo de estos conceptos, los derechos, es decir, las prerrogativas que el derecho reconoce a los particulares, revisten aspectos muy distintos.

En la concepción antigua, que mira el derecho como ciencia exacta, los derechos subjetivos, tales como el derecho de propiedad o el derecho para un acreedor de obtener el pago de lo que se le debe, tienen un carácter rígido y absoluto: pueden ejercerse indefinidamente y con un propósito cualquiera; llevan en sí mismos su propia finalidad.



ISBN 978-956-7799-51-0

Jouvenel, Bertrand de (Francia)
LOS ORÍGENES DEL ESTADO MODERNO. Historia de las ideas políticas en el siglo XIX, 2021, 270 págs.
Materias: Filosofía del derecho

A lo largo del período que vamos a estudiar el mundo ha cambiado extraordinariamente, y en la actualidad se transforma con toda rapidez. Parece ser que la atención prestada a las ideas es tanto menor cuanto menos importante es el papel que desempeñaron y desempeñan en la transformación, y que su importancia crece al aumentar su influencia en ella.

Sobre la naturaleza del papel desempeñado por las ideas, y sobre su influencia, se han expresado, a lo largo del período que vamos a tomar en consideración, las opiniones más dispares. Me ha parecido conveniente mencionar

aquí esa amplia controversia; sin embargo, no es posible hacer otra cosa que llamar la atención sobre ella.

Me ha parecido, en efecto, que la controversia no carece de una cierta ambigüedad ya que es absolutamente necesario tomar siempre en el mismo sentido la palabra «ideas».

Me pareció necesario también dirigir la atención del lector hacia lo que se entiende comúnmente por «ideas», y hacerlo desarrollando sucesivamente tres proposiciones que son casi un lugar común, a saber:

- 1.º Las palabras que utilizamos al comunicarnos carecen de sentido preciso.
- 2.º Comprendemos a través de las ideas, y según las ideas que forman nuestro bagaje.
- 3.º Convencemos a los demás (y los demás nos convencen) por medio de razonamientos, en los que entran ideas diferentes.

Bertrand de Jouvenel

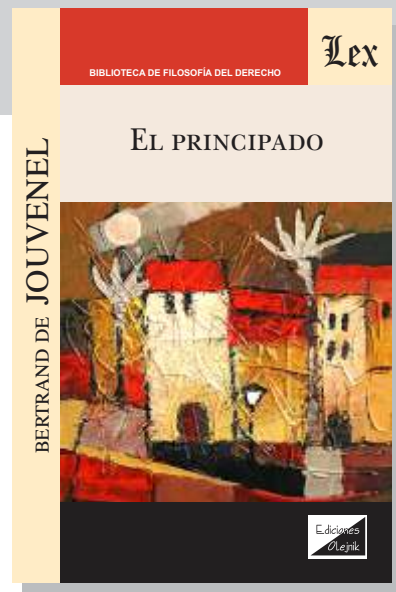
ISBN 978-956-392-961-4

Jouvenel, Bertrand de (Francia)
EL PRINCIPADO, 2021, 252 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Lo que hoy llamamos en Occidente democracia es la combinación de tres elementos. El primero es la idea del self government con la participación de todos, cuyo modelo nos brindó la Asamblea del pueblo de Atenas y que puede aplicarse a comunidades muy reducidas, que —a escala de grandes naciones, muy pobladas— no es más que un mito, pero un mito muy arraigado. El segundo elemento es la idea de la salvaguardia de los derechos del individuo que debe ser protegido de los demás individuos y de la presión colectiva: de este modo aparece la misión protectora del gobierno, que es el fundamento de su autoridad, pero esta autoridad puede ser utilizada contra lo que debe salvaguardar, por lo que el individuo necesita garantías contra el gobierno, es decir, protección contra la propia fuerza protectora. El tercer elemento es la idea de representación, históricamente vinculada a la preocupación por el individuo, pero que hoy implica la personificación ficticia de la comunidad.

Las principales instituciones occidentales se formaron cuando «algunos» gobernaban a «todo el mundo». En tales condiciones, el deber de estos «algunos» de proteger a «Uno» contra «Otro» estaba claramente definido y se precisaba progresivamente; pero el peligro de que algunos oprimieran a «todo el mundo» era también evidente, por lo que se tomaron medidas contra él. Así, pues, la preocupación por proteger a «cada uno» es el rasgo distintivo de las naciones occidentales; de ella proceden numerosos caracteres que nosotros estimamos como signos de democracia, aunque aparecieran en épocas que consideramos por lo general antidemocráticas, en las que el término «democracia» no gozaba de favor. De este modo se ha constituido un clima en el que más tarde se desarrollaron las instituciones de la democracia política.

Bertrand de Jouvenel

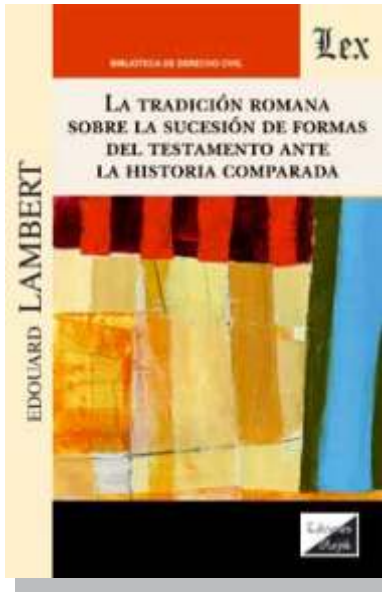


ISBN 978-956-392-020-8

Lagorgette, Jean (Francia)
EL FUNDAMENTO DEL DERECHO Y LA MORAL, 2018, 322 págs.
Materias: Filosofía del derecho

¿Qué es el Derecho? ¿Cuáles son su origen y sus fundamentos? ¿Posee una base real, o bien no es «más que un vano fantasma del espíritu? Estas cuestiones primordiales, a las cuales están subordinadas la existencia y la validez del sistema jurídico entero, no han recibido respuesta definitiva. La misma palabra Derecho, cuyos sentidos son múltiples, reclama una precisión, por lo menos nominal. No se trata aquí ni de la enseñanza ni de la ciencia del Derecho. Nos ocuparemos de la regla del derecho y sobre todo de la facultad de hacer o no hacer o de obtener, respecto de las cuales se presentan cuestiones idénticas. El objeto principal de nuestras investigaciones será el sentimiento y la idea del derecho, que asimilamos sin confundirlos.

JEAN LAGORGETTE



ISBN 978-956-7799-30-5

Lambert, Edouard (Francia)

LA TRADICIÓN ROMANA SOBRE LA SUCESIÓN DE FORMAS DEL TESTAMENTO ANTE LA HISTORIA COMPARADA, 2021, 132 págs.

Materias: Derecho civil

Los escritores del fin de la República y del Imperio nos presentan el testamento como uno de los productos más antiguos de la civilización romana. Según ellos, habla encontrado su consagración a mediados del siglo V, antes de nuestra era, en la legislación decenviral. La ley de las XII Tablas había contenido una disposición, cuyo texto no nos es referido por los autores latinos sino con numerosas variantes que ha asegurado al jefe de familia una libertad de testar tan ilimitada como la que goza en la época presente el testador inglés. Las afirmaciones de los clásicos presentan sobre este punto (debo reconocerlo) verdadera concordancia; pero, ¿son estas verosímiles?

Mi atención ha sido llamada sobre lo extraño de esta parte de la tradición romana, por un corto pasaje de una hermosa obra, en la que Ettore Pais, avanzando más en el camino abierto por su maestro Mommsen, y en otro tiempo por Niebuhr, ha sometido a una

nueva y penetrante crítica todo aquello de la historiografía romana que concierne a los tiempos anteriores al fin de las guerras Púnicas. Las investigaciones tan interesantes, a pesar de su carácter frecuentemente hipotético, a las que él ha llegado, procurando reconstituir los métodos de elaboración, los procedimientos de fabricación y de falsificación de lo que él llama la historia cuasi-canónica de Roma, le han llevado a confrontar dos de los capítulos de esta historia sagrada, que ofrecen el mayor interés para el jurista: la narración de la redacción de las XII Tablas por los decenviros, a mediados del siglo V antes de Jesucristo, y la de la divulgación de las fórmulas de legis acciones por el escriba de Appius Claudius, Gn. Slavino, al fin del siglo IV.

Edouard Lambert



ISBN 978-956-7799-17-6

Lanversin, Jacques de (Francia)

LA PROPIEDAD. ¿Una nueva regla del juego?, 2021, 134 págs.

Materias: Derecho civil

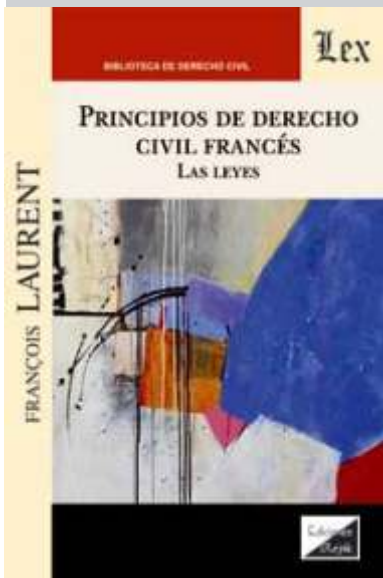
La mayor parte de la historia de nuestra civilización se encuentra dentro de este gesto que ha establecido el derecho de propiedad como condición de la posesión. Desde entonces, el disfrute de todos los bienes codiciados, el ejercicio del poder que estos bienes proporcionan, es decir, la satisfacción de las mayores pasiones del hombre, se someterían a la organización del derecho de propiedad. En las sociedades primitivas, e incluso en la Antigüedad, la acción —«la toma de posesión»— acompañaba y ratificaba la afirmación. La multiplicación y la complejidad de los intercambios, y por tanto de sus recíprocas apropiaciones, vendrían a suprimir la exigencia de esa acción que se sustituyó por símbolos o presunciones —el contrato, la letra de cambio, la regla «possession vaut titre» («posesión equivale a título»), etc.

Curiosamente, cuando las teorías acerca del concepto de propiedad y sobre su fundamento fueron muy numerosas, los sistemas que regulan el Derecho, es decir, que aseguran su garantía y su protección, han sido mucho menos caprichosos. Naturalmente, las reglas de detalle, y particularmente las de procedimiento, han variado de un sistema jurídico a otro

dentro del mundo occidental, que también era el mundo de la cristiandad. Pero el fondo mismo de la reglamentación, los principios reguladores de la posesión, y que definían la propiedad, han permanecido considerablemente estables. Ello no nos debe sorprender si recordamos el carácter instintivo y básico de la inclinación hacia la apropiación.

Las páginas que siguen responden a esta inquietud, y no poseen otra ambición que la de ayudar a una toma de conciencia. Todo coincide en demostrar su urgencia. La renovación del derecho de propiedad es algo que no deja indiferente a la buena salud de Francia, ni a la felicidad de los franceses. Vale la pena meditarlo.

JACQUES DE LANVER SIN



Laurent, François (Francia)
PRINCIPIOS DE DERECHO CIVIL FRANCÉS. Las leyes, 2020, 226 págs.
Materias: Derecho civil

Demasiado severa se ha encontrado esta introducción.

Cuando ha hablado este no queda a los intérpretes más que obedecer. Si encuentran que las leyes malas, son libres de criticarla, pero no tienen derecho para cambiarla, so pretexto de interpretarla. Esto es, empero lo que hacen demasiado frecuentemente los tribunales y los autores. Siempre que encuentro una de esas falsas interpretaciones, la discuto y la critico dando para ello mis razones.

Si me engaño, hay un medio muy sencillo de sacarme de mi error, y es probarme que he incurrido en él: yo seré el primero en reconocerlo. Pero no es refutar mi crítica decir que es demasiado severa. Esto es una afirmación, y en derecho no basta afirmar, se prueba.

¿Es el verdadero método el sistema de interpretación que propongo y que he seguido? Esa es toda la cuestión.

Estúdiense una por una las soluciones que doy, y analícense bajo el punto de vista de la doctrina y de la jurisprudencia. Si esta inquisición demuestra que mis soluciones son malas, no tendré nada que decir; pero si son buenas, es preciso aprobar el método. No me refiero a algunos errores; todos nos engañamos; nadie es infalible. Estos errores no serían más que ligerezas que hablarían en mi contra, lo cual importa poco; y no se referirían a mi principio de interpretación, que es lo esencial.

¿No es verdad que el respeto al texto da sólo a la ciencia del derecho una base sólida. mientras que la interpretación que se aparta del texto hace incierta nuestra ciencia y vuelve arbitraria la aplicación de las leyes? La respuesta a ésta pregunta será mi justificación.

François Laurent

Le Fur, Louis / Delos, J. T. / Radbruch, Gustav / Carlyle, A. J. (Francia)
LOS FINES DEL DERECHO. Bien común, justicia, seguridad,
2019, 82 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Tal es el asunto propuesto este año a vuestras reflexiones. El fin del derecho es uno de los temas que en primer lugar deben llamar la atención de un Congreso de Filosofía Jurídica. ¿Pero el fin del derecho es el bien común, la justicia y la seguridad a la vez, o alguna de estas cosas si entre ellas existe oposición, o si, como se ha dicho varias veces, son entre ellas antinómicas? Yo creo, y espero poder demostrar, que la justicia y la seguridad, lejos de ser verdaderamente antinómicas, son más bien los dos elementos, las dos caras del bien común o del orden público que, bien comprendidas, tienen el mismo sentido, un poco como se dice indiferentemente libertades individuales o derechos públicos, según que uno se coloque en el punto de vista del individuo o de la sociedad, lo que otros también han llamado libertades necesarias o derechos fundamentales.



LOUIS LE FUR



ISBN 978-956-392-979-9

Lepage, Henri (Francia)
¿POR QUÉ LA PROPIEDAD?, 2021, 264 págs.
Materias: Derecho civil

Este libro no es completo. Enfrentarse con la propiedad supone abordar casi todos los aspectos de la vida económica, social y política. Yo hubiera debido hablar no solo de la industria y de la empresa, sino también de la agricultura, de la fiscalidad, de las desigualdades, de las fronteras entre el Estado y el mercado, etc. Pero en ese caso no hubiera emprendido la tarea de escribir un libro, sino la de hacer una enciclopedia. Por ello me he limitado a los problemas de fondo, a los de filosofía económica o política de la propiedad, dejando voluntariamente aparte todas las cuestiones concretas y particulares que algunos podrían esperar ver tratadas en una obra semejante. Como en los libros anteriores, mi intención ha sido trazar un cuadro conceptual y no colaborar en la redacción de un programa político. Sin embargo, tanto en el capítulo X, consagrado a las relaciones entre la propiedad y

el entorno, como en los textos que figuran en anexos, se pueden encontrar algunos ejemplos que ilustran, concretamente, cómo la propiedad privada podría llegar a extenderse a algunos campos en los que se considera, generalmente, que tan solo la acción pública es pensable, posible o deseable.

Ya sé que haciendo esto me expongo, una vez más, a la acusación de utópico. Ello no me incomoda en absoluto ni me desalienta, ya que estoy convencido de que, en definitiva, son las ideas las que mueven al mundo y no a la inversa.

HENRI LEPAGE



ISBN 978-956-407-032-2

Lermnier, Jean-Louis-Eugène (Francia)
INTRODUCCIÓN GENERAL A LA HISTORIA DEL DERECHO,
2021, 196 págs.
Materias: Historia del derecho

El Derecho es pues la armonía y la ciencia de las relaciones obligatorias de los hombres entre sí; ha nacido del comercio del hombre con el hombre y del contacto del hombre con las cosas; es hijo de la vida humana, de la sociedad, o más bien es la sociedad misma: nada hay más real ni positivo. El hombre no puede tocar al hombre, ejercer la menor influencia, modificar, enseñorearse, poseer las cosas, sin echar de ver al instante la intervención del Derecho que arregla su conducta para con sus semejantes y su dictadura sobre el universo. El Derecho es el que reúne a los hombres, el que forma el vínculo social, señalando a cada uno su parte, guardando como un tesoro la propiedad

de todos y de cada uno, arreglando los sacrificios necesarios, protegiendo las opiniones, las doctrinas, las sectas, las religiones, en cuanto no salen del círculo que les ha sido trazado; cerniéndose sobre ellas, dispuesto a castigar los extravíos temerarios, las violaciones de la libertad, de la que es en cierta manera, la religión. En cuanto a nosotros no acertaríamos a hallar abstracción ni ficción en la esencia y en la naturaleza del Derecho; antes bien es a nuestros ojos la razón humana revestida de las formas más sensibles.

JEAN-LOUIS-EUGÈNE LERMINIER

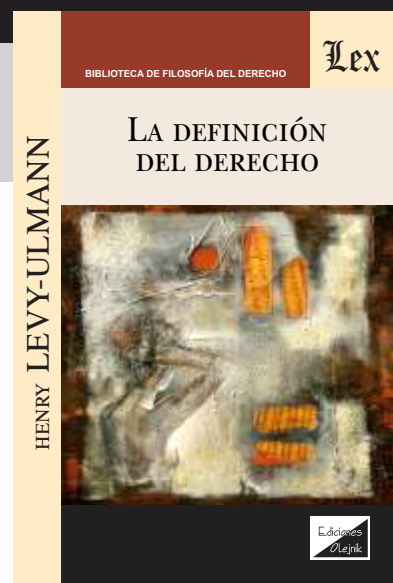
ISBN 978-956-

Levy-Ulmann, Henry (Francia)
ASPECTOS SOCIOLÓGICOS DEL DERECHO, 2022
Materias: Filosofía del derecho



ISBN 978-956-392-017-8

Levy-Ulmann, Henry (Francia)
LA DEFINICIÓN DEL DERECHO, 2018, 184 págs.
Materias: Filosofía del derecho



Señalase en la historia de las ciencias la presencia providencial de hombres sintéticos, condensadores de volátil esencia ideológica, acumuladores de dispersa energía de investigación, complemento funcional de la preciosa obra plural especialista. Reducir a su volumen mínimo el caudal excesivo de la producción moderna, ubicua; hallar la fórmula expresiva de estados totales, científicos, en un momento dado de la evolución creadora, los números índices del pensamiento, el saldo de ideas y de hechos que cierra una época de indagación y queda en herencia a la siguiente: tal es su misión histórica. Cabeza confluyente de mil tentáculos exploradores, que se desconocen en la miopía de la ultraespecialización, en la semioscuridad de mina de bibliotecas y laboratorios; central coordinadora de angustiosas voces distantes en demanda de relación; intérprete de sueños teóricos; traductor de febriles balbuces doctrinales; núcleo de cristalización de sistemas en estado virtual: tal fueron en la ciencia los grandes Maestros. A esa jerarquía cultural pertenece el profesor Henri LévyUllmann, maestro y mentor de investigadores en ciencias jurídicas. Sus características en el mundo de la cultura jurídica, fueron principalmente el dominio profundo del Derecho inglés; el esfuerzo moderno del Derecho comparado, y el ideal práctico de la unificación del Derecho.

QUINTILIANO SALDAÑA

ISBN 978-956-392-306-3

Lévy-Bruhl, Henri (Francia)
SOCIOLOGÍA DEL DERECHO, 2019, 118 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Cuando estudiamos el Derecho, encontramos diversas disciplinas, desde materias que se ocupan del estudio procesal hasta las que se ocupan del campo histórico y filosófico. Durante mucho tiempo, existieron juristas que se dedicaron a proporcionar definiciones sobre lo que es el Derecho, de las cuales muchas están referidas al estudio científico de la norma, pero han sido pocas las que se han encargado de ubicar al Derecho en un contenido social. Precisamente, de las diversas ramas que existen en el Derecho, solamente la sociología se encargó de situar a la ciencia jurídica en el contexto principal de una sociedad gobernada por leyes; a su vez, el estudio sociológico muestra al Derecho, no como una ciencia, sino como un fenómeno social. La obra tiene como objeto mostrarnos las distintas doctrinas y concepciones sociológicas a las que está sujeta la definición del Derecho.

Uno de los juristas que ha dedicado gran parte de su vida, al campo de la sociología jurídica es el francés Henri Lévy-Bruhl, quien ha escrito la obra titulada Sociología del Derecho, en la cual trata sobre los problemas que aborda a esta disciplina. Si hacemos un breve recorrido en la historia del Derecho, encontraremos a juristas que han dedicado sus investigaciones al campo sociológico, dejando varias obras referidas al tema que pasaron a ser grandes clásicos de esta materia, centrando toda su atención a las prerrogativas en los fenómenos socio-jurídicos que abordaron para dirimir y establecer sus nociones conceptuales.

David Efraín Misari Torpoco

Abogado, conferencista, latinista, bibliófilo, docente, escritor y filósofo peruano



ISBN 978-956-392-054-3

Leyret, Henry (Francia)
LAS SENTENCIAS DEL BUEN JUEZ MAGNAUD, 2018, 298 págs.
Materias: Derecho procesal/Derecho del juez-judicatura

La sentencia para Magnaud, no es, pues, una fórmula escueta, uniforme, deficiente, en la que únicamente se reflejan los caracteres de la ley aplicada, abstraídos del hecho con deliberado propósito por un procedimiento de disección que, dejándole su forma externa, le despoja de la sustancia de su originalidad; sino que es la expresión condensada de una realidad viva, palpitante, que emociona, que indigna, que convence, que identifica al lector con el juez, porque contiene la armonía del sentimiento y la razón, suprema síntesis de la justicia.

(Del Prólogo de la obra)



ISBN 978-956-392-765-8

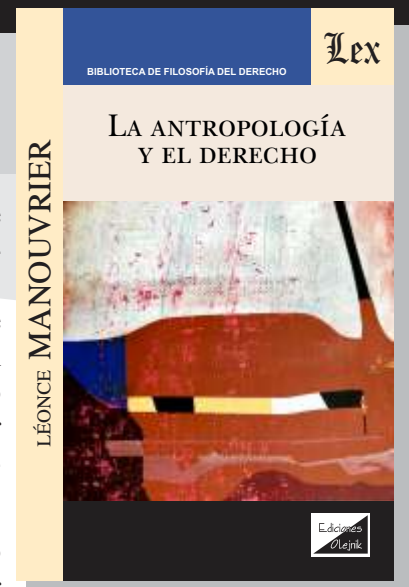
Manouvrier, Léonce (Francia)

LA ANTROPOLOGÍA Y EL DERECHO, 2020, 86 págs.

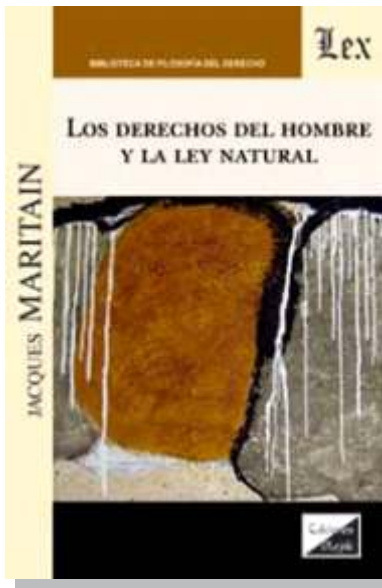
Materias: Filosofía del derecho

Propónese este libro demostrar que, en tesis general, el Derecho puede y debe recibir cierto grado de orientación científica, y que la Antropología es la ciencia que responde con mayor precisión a las exigencias científicas del Derecho. He aquí una verdad que creemos debió ser presentada largo tiempo antes de formulada, y que ha comenzado a tener aplicación en nuestros días. No es, sin embargo, reconocida todavía en toda su amplitud: su aplicación corre peligro de ser trastornada a la vez que demorada. Importa, por consiguiente, buscar una demostración definitiva e inmune a todas las objeciones que implica actualmente la comprensión imperfecta de las relaciones a establecer.

Es tan evidente la necesidad de estas relaciones, que, a ser mayor el progreso de la Antropología, ella aparecería claramente a los ojos de todos sin precisar ninguna otra intervención. Mas, la Antropología, en vías de organizarse hoy como una ciencia distinta, es generalmente comprendida en una acepción tan incompleta y reducida, que su inmenso alcance práctico pasa casi totalmente desapercibido.



Léonce Manouvrier



ISBN 978-956-407-021-6

Maritain, Jacques (Francia)

LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y LA LEY NATURAL, 2021, 94 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Este es un ensayo de filosofía política. En una guerra donde se juega la suerte de la civilización y en la paz que habrá que ganar después de haber ganado la guerra, importa mucho tener una filosofía justa y bien fundada. Las reflexiones que propongo aquí tienen por objeto incitar a quienes lean estas páginas a poner en punto sus ideas sobre una cuestión fundamental de filosofía política: la que concierne a las relaciones de la persona y la sociedad, y los derechos de la persona humana.

La personalidad humana es un gran misterio que reside en cada uno de nosotros. Sabemos que un rasgo esencial de una civilización que merezca llamarse tal es el sentido y el respeto hacia la dignidad de la persona humana; sabemos que, para defender los derechos de la persona humana, como para defender la libertad, hay que estar pronto a dar la vida. ¿Cuál es, pues, para merecer tal sacrificio, el valor involucrado en la personalidad del hombre? ¿Qué designamos con exactitud cuando hablamos de la persona humana?

JACQUES MARITAIN

ISBN 978-956-392-953-9

Maritain, Jacques (Francia)

EL HOMBRE Y EL ESTADO, 2021, 154 págs.

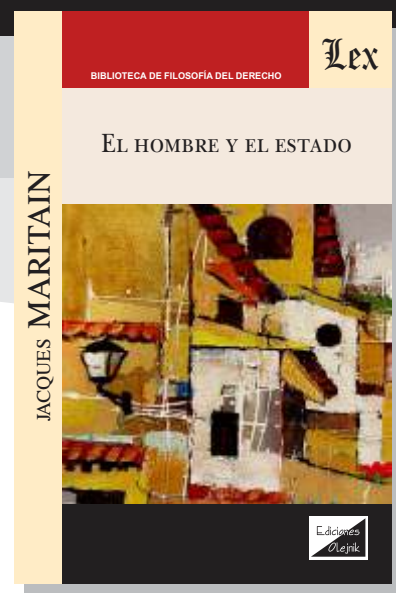
Materias: Filosofía del derecho

No hay tarea más ingrata que tratar de distinguir y circunscribir racionalmente —o, dicho con otras palabras. Esforzarse por elevar a un nivel científico o filosófico— las nociones comunes surgidas de las necesidades prácticas contingentes de la historia humana, cargadas de connotaciones sociales, culturales e históricas, tan ambiguas como fértiles, y que, sin embargo, encierran un meollo de significación inteligible. Tales conceptos son nómades, no fijos; son cambiantes y fluidos. Ahora se utilizan como sinónimos y luego en abierta oposición. Todo el mundo se encuentra más a sus anchas al utilizarlos cuanto con menor exactitud conoce su significado. Mas apenas trata uno de definirlos y separarlos, surgen legiones de problemas y dificultades. Uno corre el riesgo de caer sobre una pista falsa mientras intenta obtener la verdad, y hacer analítico y sistemático lo obtenido por él merced a una confusa experiencia y una vida concreta.

Las precedentes observaciones son chocantemente válidas para las nociones de nación, cuerpo político (o sociedad política) y Estado. No obstante, nada resulta más necesario para una filosofía política saludable, que procurar ordenar esas tres nociones y circunscribir claramente el significado genuino de cada una de ellas.

A menudo, cuando hablamos de la manera corriente más o menos vaga, esos tres conceptos se utilizan, y pueden usarse legítimamente, como sinónimos. Pero cuando se llega a su auténtico contenido sociológico y a la teoría política, es preciso diferenciarlos netamente. La confusión entre, o la sistemática identificación de nación y sociedad política —o sociedad política y Estado— o nación y Estado ha sido una calamidad para la historia moderna. Se necesita urgentemente una correcta redefinición de los tres conceptos. Quizás pueda excusarse la austeridad de mi análisis, por consiguiente, en mérito a la importancia de los principios de filosofía política que nos pueda revelar.

Jacques Maritain



ISBN 978-956-392-200-4

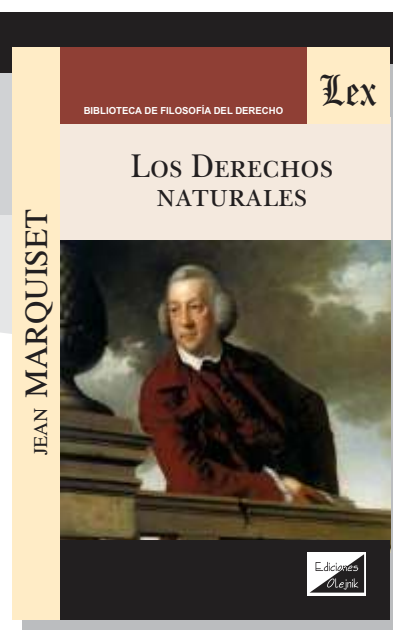
Marquiset, Jean (Francia)

LOS DERECHOS NATURALES, 2018, 102 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El Derecho designa de manera general el conjunto de las reglas y de las leyes que gobiernan la actividad humana en la sociedad. Cada hombre juega en ella un papel diferente según el medio en que vive, la condición que ocupa, la autoridad que ejerce y las funciones que cumple. El ser humano es, por lo tanto, un sujeto del Derecho y, como tal, es capaz de tener derechos y también obligaciones. En lenguaje jurídico, este ser constituye una persona física, una realidad viva que se opone a las llamadas personas morales o ficticias, como las colectividades o las sociedades, que son puras concepciones del espíritu.

Jean Marquiset





ISBN 978-956-392-553-1

Marty, Gabriel (Francia)
LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL DERECHO COMPARADO, 2019, 106 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de responsabilidad-daños

El interés que presenta el estudio comparativo de la responsabilidad civil es algo reconocido y subrayado desde hace mucho tiempo. Pocas materias se prestan tanto se prestan a la aplicación del método comparativo.

El examen comparativo, ampliando el campo de la experiencia, resulta particularmente apropiado para evidenciar en qué direcciones avanza la constante evolución, lenta unas veces, y otras, acelerada, de los diversos sistemas jurídicos en esta materia.

El conocimiento realmente profundo del verdadero estado de un derecho nacional, en lo relativo a la responsabilidad civil, exige necesariamente un estudio largo y detallado.

Gabriel Marty



ISBN 978-956-392-541-8

Marty, Gabriel (Francia)
DERECHO CIVIL. Teoría general de las obligaciones, 2019, 424 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

Comúnmente se dice que el derecho de las obligaciones es un derecho sumamente estable. La relación jurídica entre acreedor y deudor fue objeto de un notable análisis por parte de los jurisconsultos romanos. Actualmente casi es idéntica, y la teoría de las obligaciones, particularmente abstracta, constituye una especie de geometría jurídica casi inmutable.

Esta afirmación en parte es verdadera; no cabe duda que la teoría romana de las obligaciones ha ejercido una gran influencia sobre la formación del derecho moderno. A través de Pothier, autor de un comentario de ella utilizado por los redactores del Código civil francés, inspiró las disposiciones de éste. A través del Código civil francés, inspiró igualmente los Códigos latinos, como el italiano y el español. Cuando al terminar la guerra se pensó unificar el derecho de los países aliados, la tarea se inició por el derecho de las obligaciones. Pudo redactarse así un proyecto de Código común de las obligaciones entre Francia e Italia. Este proyecto fue publicado en 1928; no ha tenido vigencia ni en Francia ni en Italia; pero su influencia ha sido notable, especialmente en Polonia y Rumania (Código polonés de las obligaciones del 27 de octubre de 1933).

Gabriel Marty



ISBN 978-956-7799-18-3

Mestre, Achille (Francia)

LAS PERSONAS MORALES Y SU RESPONSABILIDAD PENAL, 2021, 176 págs.

Materias: Derecho penal

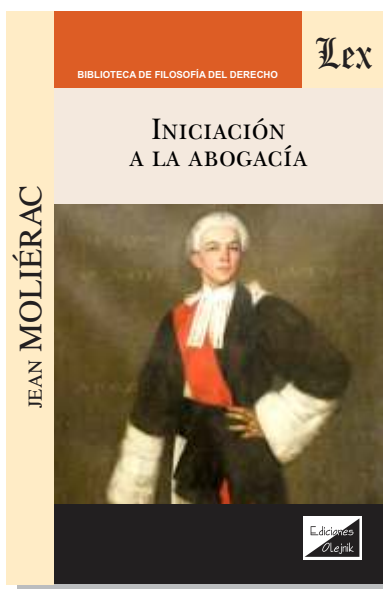
Las personas morales no son ya ficciones, sino seres reales, independientes de los individuos que las componen, vivas y activas. Esta idea arroja una luz inesperada sobre las teorías, demasiado oscuras hasta ahora, relativas a los problemas de la personalidad jurídica, y, sobre todo, permite obtener al fin una visión clara de la naturaleza y origen de la persona moral. Repudia las teorías de Savigny relativas a su creación por el Estado y suministra ideas claras sobre su capacidad de querer, de obrar y, por consiguiente, de delinquir.

La escuela germánica adopta la teoría diametralmente opuesta. Según ella, la persona moral es un ser vivo y real, lo mismo que la persona física; obra como el individuo, aunque mediante procedimientos diferentes, y puede, por consiguiente, obrar mal, delinquir y ser castigada. La ciencia francesa había acogido con agrado las ideas de Savigny, que daban una explicación jurídica a hechos realizados durante nuestra Revolución, y la cuestión de las personas sociales siguió siendo mucho tiempo una de aquellas que los

jurisconsultos no examinan a fondo, conformándose con fórmulas vagas, poco satisfactorias para el espíritu y consistentes en una reproducción más o menos exacta de las ideas de Savigny.

Se adaptaban demasiado bien al ambiente francés para que dejasen de dominar largo tiempo en él. La doctrina francesa no se inquietó, pues, de la reacción que se producía, incluso en Alemania, contra las ideas de Savigny, y toda la atención de nuestros jurisconsultos parecía atraída hacia las cuestiones en que sólo los derechos individuales entraban en juego. Pero en estos últimos años, se inicia en la ciencia francesa un movimiento muy señalado, comprendiéndose al fin la extraordinaria importancia teórica y práctica de las cuestiones relativas a la personalidad jurídica.

AQUILES MESTRE



ISBN 978-956-392-741-2

Moliérac, Jean (Francia)

INICIACIÓN A LA ABOGACÍA, 2018, 138 págs.

Materias: Filosofía del derecho/Derecho de abogacía

La Orden de los Abogados surgió de nuestras más antiguas tradiciones; desde los tiempos de los caballeros de nuestra epopeya nacional, jamás ha dejado de tener por regla el honor; la tradición de la Abogacía representa la aspiración continua hacia un ideal más y más elevado, de generaciones de hombres que, sometidos a los mismos deberes, vinculados a ciertos hábitos del espíritu, animados de un amor ferviente de su profesión, han querido que esté gobernada libremente por ellos según las reglas de la sabiduría; los abogados siempre han estado al servicio de una misma idea: la defensa; y de un mismo ideal: la justicia. Siempre se han consagrado a hacer de la justicia, la regla de las relaciones sociales y a proteger a los acusados contra los errores y las pasiones de que pueden ser víctimas; jamás han dejado de defender a los desdichados, de apelar a la piedad y a la misericordia que siempre pueden hacer oír su voz.

La Orden de los Abogados no representa solo un espíritu, una tradición, días de grandeza y de desgracia; es, ante todo, la conciencia de una responsabilidad colectiva que, en tiempos como los nuestros en que los acusados vuelven sus miradas desesperadas hacia la justicia, es mayor que nunca.

Hay en el ejercicio de nuestra profesión una belleza que pervive y que garantiza su perennidad; queda todo lo que nuestra palabra contiene de verdad; tiene el raro mérito de poner de manifiesto la superioridad de la inteligencia sobre la fuerza, del espíritu sobre la materia; los Antiguos reconocían en el orador algo divino, aliquid divinum, pues estando al servicio de una causa humana y pasajera, defiende principios eternos y divinos.

Jean Moliérac

ISBN 978-956-392-882-2

Molinari, Gustave de (Francia-Bélgica)
DEFENSA DE LA PROPIEDAD, 2020, 150 págs.
Materias: Derecho civil

La sociedad, decían los economistas del siglo XVIII, se organiza conforme a leyes naturales, cuya esencia es la justicia y la utilidad. Cuando se desatiende a esas leyes la sociedad padece; cuando se las respeta completamente, la sociedad goza de un máximo de abundancia, y reina la justicia en las relaciones entre los hombres.

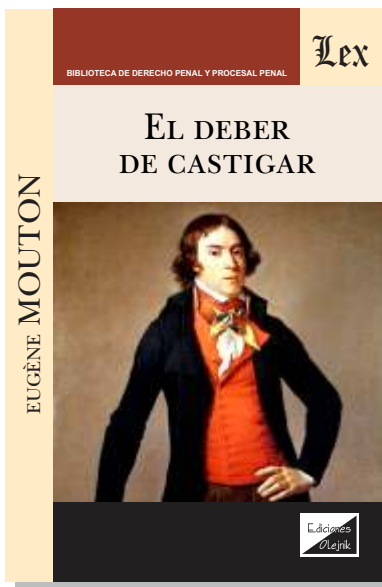
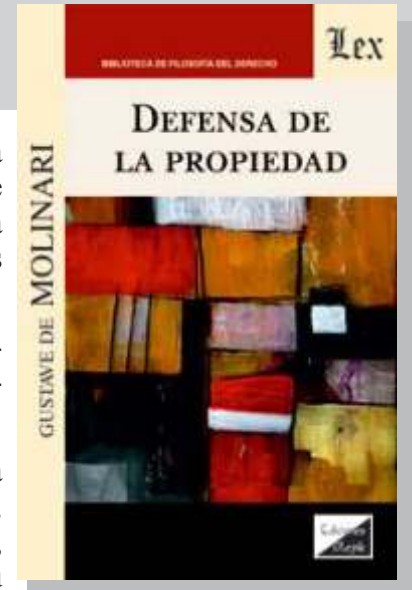
Esas leyes providenciales ¿están hoy respetadas o desatendidas? Los padecimientos de las masas ¿proviene de las leyes económicas que rigen la sociedad o de los obstáculos puestos a la acción benéfica de esas leyes?

Cómo el principio de la propiedad sirve de base a la organización natural de la sociedad; cómo este principio ha estado siempre desatendido o menoscabado; qué males resultan de los graves ataques que se le han dirigido; y por último, de qué manera la emancipación de la propiedad restituirá a la sociedad su organización, organización equitativa y útil por esencia: tal es la sustancia de estos diálogos.

La tesis que me propongo sostener no es nueva; todos los economistas han defendido la propiedad, puesto que la economía política no es más que la demostración de las leyes naturales, cuya base es la propiedad.

Quizás se me diga que he ido demasiado lejos, y que, por no querer apartarme en nada del camino recto de los principios, no he sabido evitar el abismo de las quimeras y de las utopías; pero no importa: tengo la profunda convicción de que, bajo esas quimeras, y esas aparentes utopías, se halla la verdad económica; tengo la profunda convicción de que, solo emancipando completa y absolutamente la propiedad, podrá la sociedad salvarse, realizando todas las nobles y generosas esperanzas de los amigos de la justicia y la humanidad.

Gustave de Molinari

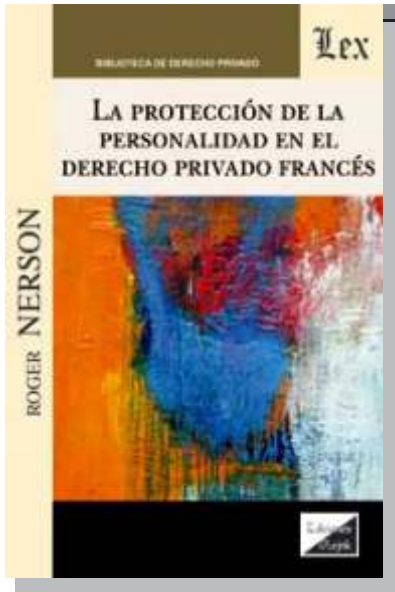


ISBN 978-956-392-180-9

Mouton, Eugène (Francia)
EL DEBER DE CASTIGAR, 2018, 218 págs.
Materias: Derecho penal

A pesar de los estudios de los criminalistas y de los ensayos de la administración, lejos de haberse llegado a determinar un sistema de represión definitivo y satisfactorio, parece, si hemos de atenernos a los resultados, que cuanto más se cree perfeccionar las penas, más virulencia adquieren éstas para corromper a los condenados y más rápida se hace la incubación del virus penitenciario.

Eugène Mouton



ISBN 978-956-392-659-0

Nerson, Roger (Francia)

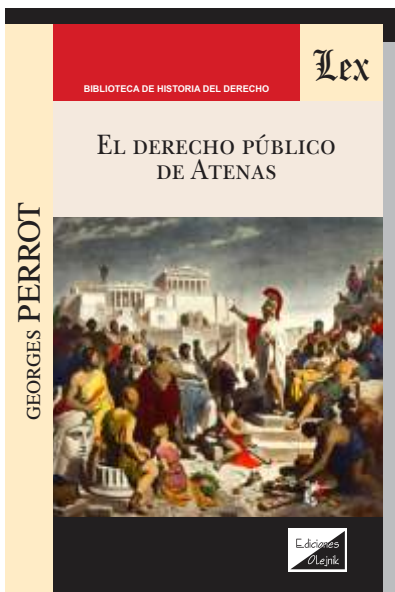
LA PROTECCIÓN DE LA PERSONALIDAD EN EL DERECHO PRIVADO FRANCÉS, 2019, 58 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de la persona física

La obra del jurista Roger Nerson, comparatista y civilista que desarrolló sus actividades académicas principalmente en Lyon, fue pionera en su tiempo, tratando a la persona como centralidad en la ciencia jurídica.

Nerson consideró que la defensa de la persona humana engloba tanto al derecho público como al privado. La existencia de las prerrogativas del sujeto del derecho fue reivindicada en su obra, la lucha contra el absolutismo político y la arbitrariedad del Estado. Siguiendo al jurista René Savatier, llegó a afirmar nuestro autor que asistimos a la elevación de la persona en el centro del Derecho moderno.

Carlos Antonio Agurto Gonzáles



ISBN 978-956-407-112-1

Perrot, Georges (Francia)

EL DERECHO PÚBLICO DE ATENAS, 2022, 122 págs.,

Materias: Historia del derecho

El nombre de Atenas es el que está inscrito en el frontón del eterno monumento, lentamente elevado durante los prolongados ocios del destierro por el robusto y tranquilo obrero; es la estatua del pueblo ateniense, tal como le admiró, le temió y le detestó Grecia en los días de Pericles, la que se alza en el fondo del santuario. Poner a Tucídides entre los detractores de Atenas es calumniar al genio. Aunque hubiera faltado el patriotismo al general vencido y desterrado, todavía hubiera bastado la sagacidad de su penetrante espíritu para hacerle comprender la grandeza y la nobleza de Atenas.

No se podrán comprender y juzgar las leyes civiles y penales de la república ateniense sin haber echado por lo menos una ojeada sobre su constitución política.

Para mostrar cómo había nacido la ley en Atenas, de qué autoridad emanaba, en qué manos estaba entregada la misión de aplicarla y velar porque tuviese fuerza, hay que empezar por decir en dónde ponían los atenienses la soberanía, de qué atribuciones estaban revestidos los magistrados, cuál era el juego de las diversas influencias que se disputaban más o menos pacíficamente el terreno legal. Trataremos, pues, de dar una idea sumaria de la constitución ateniense, pero sin remontarnos a sus orígenes, sin indicar las diferentes fases porque atravesó; sería demasiado largo señalar uno a uno los cambios que sufrió, las sucesivas modificaciones que la llevaron al punto en que la dejan, a mediados del siglo V antes de nuestra Era, las reformas de Efialtes y de Pericles. Desde este momento hasta la caída de la independencia nacional, el espíritu democrático es dueño de Atenas; ha penetrado profundamente en las costumbres y en las instituciones de la ciudad; lo ha renovado todo con su hálito y ha impreso en todo su sello. Durante todo este período es una misma constitución la que funciona regularmente, salvo dos cortas interrupciones, dos bruscas sacudidas, cuya causa hay que buscarla en los crueles desastres de una guerra larga y desdichada. Ahora bien; de todas las constituciones que nos ha legado la antigüedad y que nos son conocidas, ésta es la más sinceramente democrática; en ella es en donde se expresa de la manera más completa la idea de que Grecia está formada por una democracia perfecta.

GEORGES PERROT

LA REPÚBLICA
COOPERATIVAERNEST
POISSON

Poisson, Ernest (Francia)
LA REPÚBLICA COOPERATIVA, 2022, 194 págs.
Materias: Derecho constitucional

¿Existe una cuestión social? Economistas profesionales y políticos polemistas, han pretendido siempre que existían varias cuestiones sociales y no tan sólo una cuestión social, intentando demostrar con ello que las bases mismas de la Sociedad no pueden o no deben ser modificadas, y que solamente algunos problemas, en relación con algún engranaje de la organización económica, pueden ser abordados, pero conservando y respetando las instituciones fundamentales del organismo social. En general, para apoyar su tesis (al menos los que pretenden no defender solamente intereses creados) entienden que sus bases descansan sobre la existencia de leyes científicas reguladoras de las relaciones sociales.

Económicamente, la Sociedad está basada sobre leyes naturales, universales y eternas, que no pueden ser modificadas por la voluntad de los hombres, los cuales, para conseguir un mayor bienestar, habrán de adaptarse a las mismas, una vez les sean conocidas.

Las relaciones sociales son ciertamente económicas, pero igualmente jurídicas, políticas, morales y éticas. Como todas las relaciones de los hombres y de las cosas, es imposible imaginarse que estén aisladas las unas de las otras, y que las diferentes categorías de relaciones sociales, no se penetren,

no se influncien, equilibren o se subordinen. Por su espíritu pueden ser clasificadas; pueden también, en la realidad, adquirir cada una acción propia (aun cuando sean ellas muy distintas), pero no por ello dejan de formar parte integrante de la total Sociedad humana.

Ernest Poisson

ISBN 978-956-407-024-7

Poncelet, François F. / Webstoby, William A. S. (Francia-Inglaterra)
INTRODUCCIÓN HISTÓRICA AL DERECHO CIVIL FRANCÉS E INGLÉS, 2021, 186 págs.
Materias: Derecho civil

Nuestro propósito, con este compendio, es el de llamar la atención de la juventud estudiosa de las Universidades sobre las investigaciones históricas de nuestro derecho nacional.

El modesto ensayo que publicamos hoy no tiene la pretensión de llenar esta laguna, que otros sin duda podrán colmar; pero por muy imperfecto que sea, servirá quizá para probar, que ni los materiales ni el interés faltarán a los que tengan el valor de abordar la noble tarea de escribir al fin la historia del Derecho de Francia y para demostrar que nuestra historia general es totalmente la de nuestro derecho y que lo es de una manera mucho más completa que la que resulta de las crónicas históricas.

Y, en efecto, debe ser así, pues el derecho que no se forma en las costumbres y en las ideas comunes de un pueblo, se expresa siempre por los precedentes judiciales y las disertaciones teóricas de los doctores. El todopoderoso poder legislativo se limita a constatar los diferentes estados, algunas veces a prevenir sus progresos y a modificar sus tendencias, pero siempre fracasa al querer imponer un derecho diferente del que está en las costumbres o es conforme a los hábitos del pueblo.

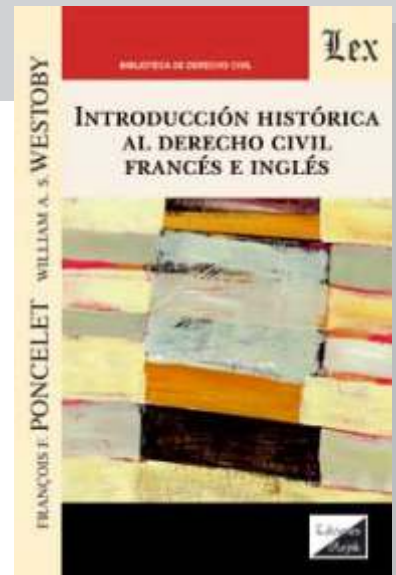
Para Códigos como los nuestros el mejor comentario es, por tanto, la historia de su larga y lenta generación. Este es el comentario que tratamos de ofrecerles.

François F. Poncelet

El objeto de esta obra es el de proporcionar un resumen claro y sucinto de los puntos más sobresalientes de la legislación inglesa, cuyo conocimiento debe interesar a los extranjeros que residen en Inglaterra o que tienen relaciones con este país. El autor ha querido dar a su obra el menor volumen posible, poniendo la mayor atención en evitar los términos técnicos, o, si no podía evitarlo, volverlos inteligibles a los lectores franceses y belgas. Su objeto principal ha sido popularizar el conocimiento del derecho inglés, ciencia muy poco estudiada por los pueblos del continente, y señalar los grandes principios motores del derecho antes que descender a minuciosos detalles.

Las relaciones íntimas que existen entre el continente europeo y la Gran Bretaña, resultado del intercambio diario de productos agrícolas, de los de la industria y de los descubrimientos científicos, dan al autor la esperanza de ver su obra lograda; por otro lado, la imperfección de todos los libros franceses publicados hasta hoy sobre el derecho inglés parece ser una garantía suficiente de éxito para una obra más completa.

William A.S. Westoby



ISBN 978-956-392-591-3

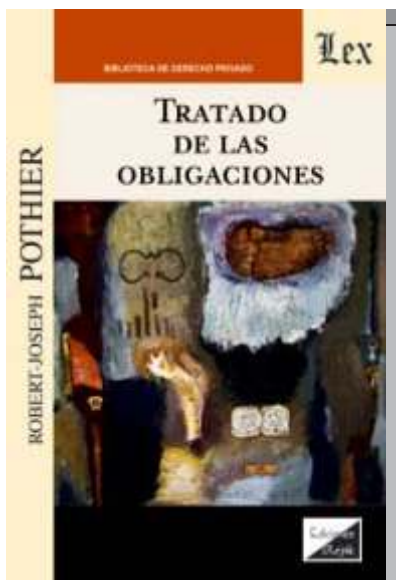
Portalis, Jean-Étienne-Marie / Cabrillac, Rémy (Francia)
DERECHO CIVIL FRANCÉS. Pasado y futuro, 2019, 112 págs.
Materias: Derecho civil

El Código civil francés constituye, hoy como ayer, un modelo fundador de codificación. Refleja una extraordinaria voluntad de establecer un compromiso entre las ideas del Antiguo Régimen y las de la Revolución. El Código civil se inspira de las diferentes corrientes de pensamiento que han precedido la Revolución y que le han inspirado. El Código civil ha sobrevivido a los cambios políticos, que sólo afectan a su denominación: Código civil de los franceses en su denominación inicial, se convierte en Código Napoleón con el Primer Imperio, posteriormente, de nuevo Código civil de los franceses con la Restauración, y por fin Código Napoleón bajo el Segundo Imperio, denominación oficial desde entonces.



Rémy Cabrillac

Catedrático en la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas de la Universidad de Montpellier (Francia)



ISBN 978-956-392-808-2

Pothier, Robert J. (Francia)
TRATADO DE LAS OBLIGACIONES, 2020, 438 págs.
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

La palabra obligación tiene dos significaciones.

En su sentido más lato, es sinónima de deber, y comprende las obligaciones imperfectas lo mismo que las obligaciones perfectas.

Llámense obligaciones imperfectas las obligaciones de las cuales no somos responsables sino ante Dios, y que no dan a persona alguna el derecho de exigir su cumplimiento; tales son los deberes de caridad y reconocimiento.

La palabra obligación, en un sentido más recto y menos amplio, no comprende sino obligaciones perfectas, que dan a aquel con quien la hemos contraído el derecho de exigirnos su cumplimiento.

ROBERT J. POTHIER



ISBN 978-956-392-405-3

Pothier, Robert J. (Francia)

TRATADO DE LOS CONTRATOS, 2019, 572 págs.

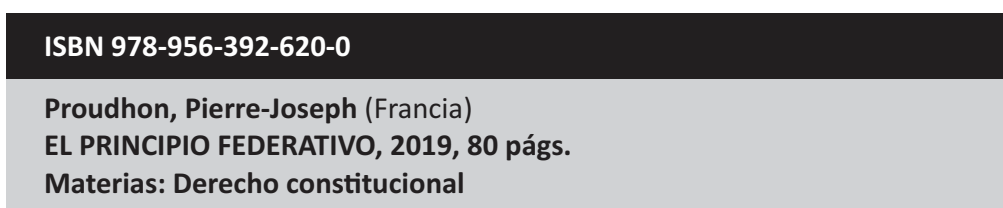
Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

Un contrato es una especie de convención. Para saber pues, lo qué es un contrato, es antes necesario saber lo que es una Convención.

Una convención o un pacto (puesto que dichos términos son sinónimos) es el consentimiento de dos o más personas, para formar entre ellas algún compromiso, o para resolver uno existente, o para modificarlo.

La especie de convención que tiene por objeto formar algún compromiso, es lo que se llama contrato. Los principios del Derecho romano sobre las diferentes especies de pactos, y sobre distinguir los contratos y los simples pactos, por lo mismo que no se fundan en el Derecho natural, estando por lo contrario muy alejados de su sencillez, no se admiten en nuestro Derecho.

Robert J. Pothier



ISBN 978-956-392-620-0

Proudhon, Pierre-Joseph (Francia)

EL PRINCIPIO FEDERATIVO, 2019, 80 págs.

Materias: Derecho constitucional

La teoría del sistema federal es nueva; creo hasta poder decir que no ha sido formulada por nadie. Está, empero, íntimamente enlazada con la teoría general de los gobiernos; es, hablando de una manera más precisa, su consecuencia indeclinable.

El orden político descansa fundamentalmente en dos principios contrarios: la Autoridad y la Libertad. El primero inicia; el segundo determina. Este tiene por corolario la razón libre; aquél, la fe que obedece.

Contra esta primera proposición no creo que se levante nadie. La autoridad y la libertad son tan antiguas en el mundo como la raza humana: con nosotros nacen y en cada uno de nosotros se perpetúan. La autoridad supone indefectiblemente una libertad que la reconoce o la niega; y a su vez la libertad, en el sentido político de la palabra, una autoridad que trata con ella y la refrena o la tolera. Suprimida una de las dos, nada significa la otra: la autoridad sin una libertad que discute, resiste o se somete, es una palabra vana; la libertad sin una autoridad que le sirva de contrapeso, carece de sentido.

El principio de autoridad, principio familiar, patriarcal, magistral, monárquico, teocrático, principio que tiende a la jerarquía, a la centralización, a la absorción, es debido a la naturaleza, y por lo mismo esencialmente fatal o divino, como quiera llamársele.

El principio de libertad, personal, individualista, crítico, agente de división, de elección, de transacción es, debido al espíritu. Es, por consecuencia, un principio esencialmente arbitrador, superior a la naturaleza, de que se sirve, y a la fatalidad que domina, ilimitado en sus aspiraciones, susceptible como su contrario de extensión y de restricción, pero tan incapaz como él de perecer en virtud de su propio desarrollo como de ser aniquilado por la violencia.

Pierre-Joseph Proudhon

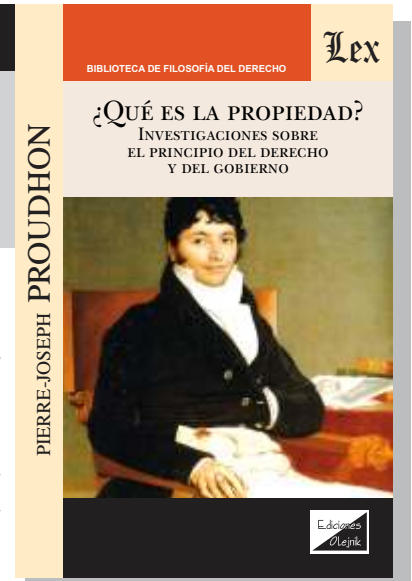
ISBN 978-956-392-602-6

Proudhon, Pierre-Joseph (Francia)
¿QUÉ ES LA PROPIEDAD? Investigaciones sobre el principio del derecho y del gobierno, 2019, 160 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Si tuviera que contestar a la siguiente pregunta: ¿Qué es la esclavitud? y respondiera en pocas palabras: es el asesinato, mi pensamiento, desde luego, sería comprendido. No necesitaría de grandes razonamientos para demostrar que el derecho de quitar al hombre el pensamiento, la voluntad, la personalidad, es un derecho de vida y muerte, y que hacer esclavo a un hombre es asesinarlo. ¿Por qué razón, pues, no puedo contestar a la pregunta ¿qué es la propiedad?, diciendo concretamente: la propiedad es un robo, sin tener la certeza de no ser comprendido, a pesar de que esta segunda afirmación no es más que una simple transformación de la primera?

Me decido a discutir el principio mismo de nuestro gobierno y de nuestras instituciones, la propiedad; estoy en mi derecho. Puedo equivocarme en la conclusión que de mis investigaciones resulte; estoy en mi derecho. Me place colocar el último pensamiento de mi libro en su primera página; estoy también en mi derecho.

PIERRE-JOSEPH PROUDHON

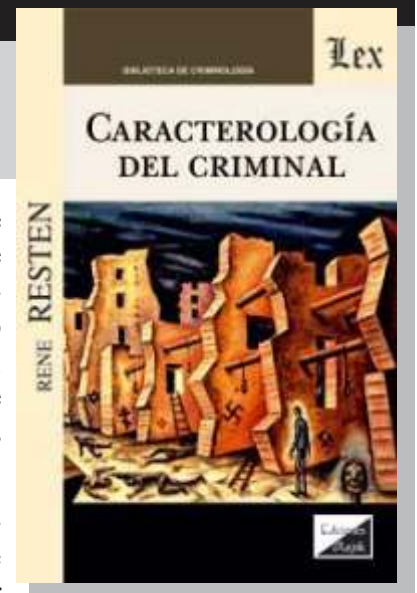


ISBN 978-956-392-458-9

Resten, Rene (Francia)
CARACTEROLOGÍA DEL CRIMINAL, 2019, 206 págs.
Materias: Derecho penal/Criminología

La vitalidad de las investigaciones llevadas a cabo por la Escuela francesa de Caracterología no necesita demostración. Presentar el estudio del Dr. René Resten, que pone de manifiesto la importancia de la intervención del caracterólogo en la Criminología, constituye una satisfacción para nosotros. Pero que nadie se llame a engaño. Ningún caracterólogo, y el autor menos todavía, es tan ingenuo como para creer que la Caracterología de los criminales ha de agotar el problema del delito. Puede, eso sí, aclararlo, tanto en sus causas como en sus formas.

Uno de los méritos más sobresalientes de la obra del doctor Resten, es, a nuestro juicio, la conclusión de que entre la serie de causalidades estrechamente ligadas —históricas, sociales, e incluso circunstanciales—, habría que aislar una: la causalidad caracterial. El trabajo del Dr. Resten será útil tanto a las Criminologías teóricas como a las prácticas. Pero, además, nos hará ver otro aspecto importante: no existe Criminología sin una terapéutica del crimen. Desde hace algún tiempo se viene haciendo hincapié en que es urgente luchar contra los elementos de la desintegración social, con el fin de reducir el crimen en todas sus formas. Pero la salud psíquica de un individuo y su equilibrio relativo con el medio implica adoptar una posición caracterial. Todo crimen, como lo prueban los ejemplos presentados en este libro, puede ser referido a una distorsión del carácter.



ÉDOUARD MOROT-SIR

ISBN 978-956-392-676-7

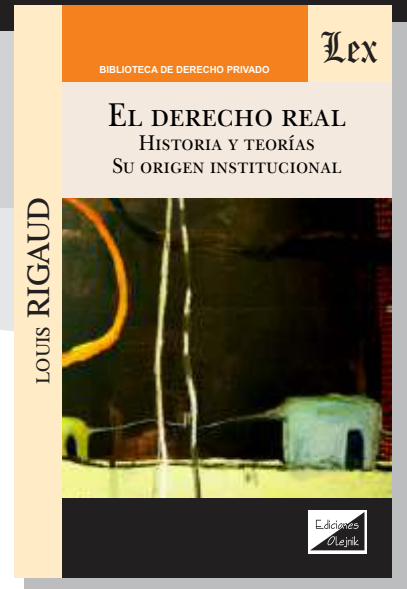
Rigaud, Louis (Francia)

EL DERECHO REAL. Historia y teorías. Su origen institucional, 2020, 262 págs.

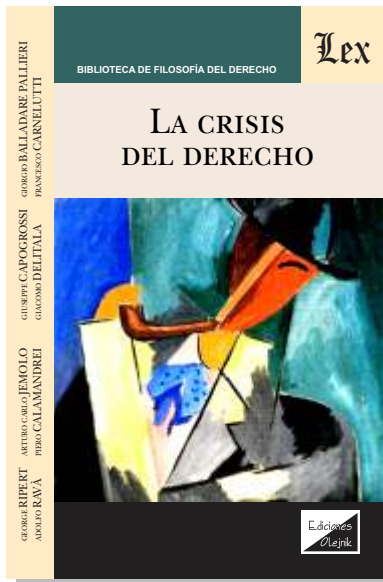
Materias: Derecho civil/Derechos reales

La exposición sistemática del Derecho civil puede reducirse a dos teorías fundamentales; la del «derecho de familia», con la cual se relaciona naturalmente, como uno de sus aspectos particulares, la del derecho de sucesión y la del «derecho patrimonial». La teoría del patrimonio comprende el estudio de los derechos reales y de las obligaciones que, consideradas como los derechos reales del lado activo, toman el nombre de derechos de crédito o derechos obligacionales, o más imperfectamente, de derechos personales.

El objeto principal de nuestra tesis será, pues, la crítica de las teorías que pretenden reducir el Derecho real a una obligación y desterrar toda distinción de orden científico o técnico entre los Derechos reales y los Derechos de obligación.



Louis Rigaud



ISBN 978-956-392-212-7

Ripert, Georges (Francia)

LA CRISIS DEL DERECHO, 2018, 170 págs.

Materias: Filosofía del derecho

El presente volumen recoge las conferencias del curso sobre la Crisis del Derecho, promovido por la Facultad jurídica de la Universidad de Padua y desarrollado en esta Universidad, de abril a mayo de 1951.

Son ocho conferencias que, por la autoridad de los oradores y por la variedad de las perspectivas y de las orientaciones que expresan, bien pueden ser consideradas como un singular, precioso, y, bajo muchos aspectos, ejemplar testimonio de profunda comprensión con que la ciencia jurídica contemporánea afronta el fatigoso pero indispensable proceso de revisión que la crisis le impone cada vez con más urgencia.

Crisis del Derecho. Cierto; hoy se ha puesto de moda hablar de crisis, y esta moda no respeta siquiera aquel aspecto, sensible en extremo, del mundo humano que es la experiencia jurídica.

**ALDO CHECCHINI
ENRICO OPOCHER**

ISBN 978-956-7799-84-8

Ripert, Georges (Francia)

LA REGLA MORAL EN LAS OBLIGACIONES CIVILES, 2017, 432 págs.

Materias: Derecho civil/Derecho de obligaciones y contratos

No hay entre la regla moral y la regla jurídica ninguna diferencia de fin. No puede haberla, pues el Derecho debe realizar la justicia y la idea de lo justo es una idea moral.

La repetición del acto inmoral no lo vuelve lícito. El asentimiento general no es a menudo más que el acostumbramiento al vicio. La lamentable consagración de una práctica por una opinión viciada no la legitima.

Cuando el Derecho ignora la realidad, la realidad se venga, ignorando el Derecho.

GEORGES RIPERT



ISBN 978-956-7799-53-4

Ripert, Georges (Francia)

ASPECTOS JURÍDICOS DEL CAPITALISMO MODERNO, 2017, 350 págs.

Materias: Derecho comparado

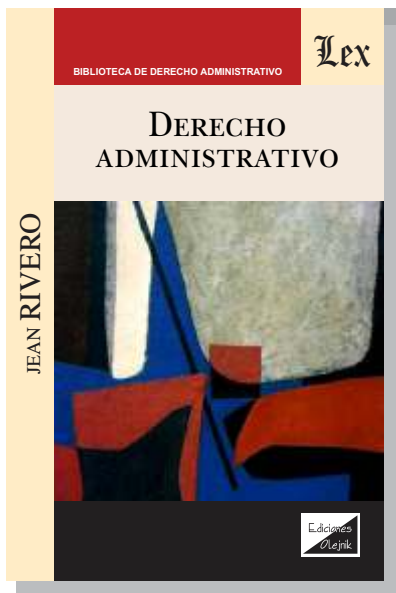
Cuando un jurista fija su atención en el capitalismo, su competencia no alcanza ni al valor de este régimen para la producción o distribución de riquezas, ni tampoco a la suma de virtudes o de males que el capitalismo crea para la sociedad. La contribución que el jurista puede aportar es la de explicar las instituciones y reglas a través de las cuales este régimen se ha instaurado y mantenido o las nuevas instituciones que socavan ya su aparente solidez.

Por esta razón, he creído conveniente presentar algunos aspectos jurídicos del régimen capitalista e invito a los economistas a que amplíen su examen a las reglas de Derecho aplicables a los hechos que analizan.

El poder del capitalismo choca hoy con el poder de la democracia. La fuerza del dinero o la fuerza del número: de su encuentro nace un nuevo derecho conquistado o concedido. Para saber si el régimen capitalista tiene probabilidades de vivir o de desaparecer, es necesario analizar este Derecho.



(De la Introducción de la obra)



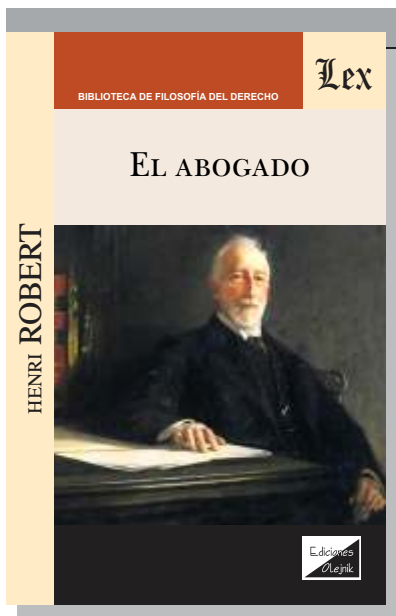
ISBN 978-956-392-423-7

Rivero, Jean (Francia)
DERECHO ADMINISTRATIVO, 2019, 572 págs.
Materias: Derecho administrativo

El derecho administrativo francés, como sabemos, ha tenido una enorme influencia en la configuración del derecho administrativo en América Latina. La traducción de este magnífico libro del Prof. Jean Rivero, que tanto ha orientado los estudios de muchos especialistas, sin duda, abre ahora la posibilidad de su utilización directa por alumnos y profesionales que no dominan la lengua francesa, y que así podrán sacar las enseñanzas necesarias, para el perfeccionamiento de nuestros propios sistemas.

Allan R. Brewer-Carías

Profesor Emérito de la Universidad Central de Venezuela



ISBN 978-956-392-742-9

Robert, Henri (Francia)
EL ABOGADO, 2019, 98 págs.
Materias: Filosofía del derecho/Derecho de abogacía

¡El abogado! ¿Qué imagen evoca ante todo esta palabra, en el espíritu de los que viven alejados de los Tribunales de Justicia? ¿Qué sentimiento despierta habitualmente en el público?

Para algunos, el abogado es tradicionalmente el “defensor de la viuda y del huérfano, el campeón desinteresado de todas las causas nobles, aquel a cuya abnegación tienen derecho todos los oprimidos, todos los desgraciados, todos los desheredados de la fortuna y que hace oír ante la justicia la voz de la humana piedad y de la misericordia”.

Pero tengamos la modestia y la clarividencia de reconocerlo, estamos muy lejos de que esta sea siempre nuestra reputación. Confesemos que la mayoría de las veces en la literatura el abogado no tiene una buena prensa.

Se le representa, con frecuencia, bajo la apariencia de un insoportable charlatán, astuto camarada, amante de embrollos, de argucias, del expediente, hábil en sostener todas las causas defendiendo la inocencia, incluso cuando está convencido de la culpabilidad.

HENRI ROBERT



ISBN 978-956-392-838-9

Robespierre, Maximilen de (Francia)
DISCURSO SOBRE LA TRASCENDENCIA Y LA PERSONALIDAD DE LAS PENAS,
2020, 100 págs.
Materias: Derecho penal

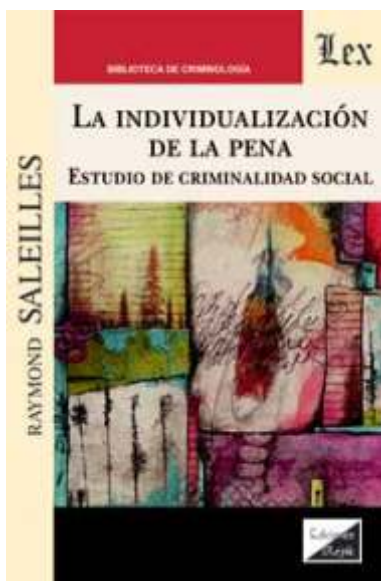
Tras un par de párrafos a modo de introducción, el Discurso de Robespierre consta de tres partes, que se corresponden con las tres cuestiones que la Real Sociedad de Metz había enunciado al convocar el certamen en 1782.

El asunto está tratado con criterio insuperable, en una perspectiva de razones y humanidad; cerca la extensión de los males de la pena a inocentes, con la tradición absurda en que se amparaba y las espantosas consecuencias que provocaba para los particulares y para la comunidad, de una batería de críticas y argumentos que la refutan y la demuelen, y, con el objeto de contestar a la tercera pregunta que había propuesto la entidad que patrocinaba el concurso y sufragaba el premio, inquirió y denotó con trazo seguro los principales medios que a la sazón se ofrecían para acabar con la funesta transcendencia de las puniciones.

Mas no se crea que la obra de Robespierre consista en una mera trama de razones. Muy en consonancia con su tiempo, aunque se dirija primordialmente a la inteligencia con una serie de racionios, hay asimismo ocasiones en las que se dirige a los sentimientos y habla el lenguaje del corazón. En esta línea no falta el recurso de fingir un personaje que se explaya espontánea y libremente sobre un punto mediante un parlamento imaginario, que recuerda, en términos, si menos vivaces y emotivos, también persuasivos, el razonamiento que hace un ladrón o un asesino, en el parágrafo de la pena de muerte, de Beccaria, y el discurso de un desgraciado a sus jueces, en el Plan, de Marat, auténticas piezas maestras en semejante género.

MANUEL DE RIVACOBIA Y RIVACOBIA

Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valparaíso (Chile)



ISBN 978-956-407-089-6

Saleilles, Raymond (Francia)
LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. Estudio de criminalidad social,
2021, 216 págs.
Materias: Derecho penal

Se produce hoy un movimiento que tiene por objeto desprender el derecho de las fórmulas puramente abstractas que, para el vulgo, al menos, parecen sustraerle al contacto de la vida. No cabe duda de que el derecho civil sufrirá, más tarde o más temprano, una transformación de este género. Entre tanto la evolución principia por el derecho penal; y puede decirse que comienza de un modo atrevido.

Se explica fácilmente, por otra parte, que haya sido este elegido como terreno de experiencia.

De todas las leyes que presiden a la organización de las sociedades es, en efecto, seguramente, la más antigua y la más ineluctable, la ley de defensa social, en cuya virtud todo organismo, todo agregado de seres vivos, rechaza instintivamente los elementos que se niegan a someterse a las condiciones de su existencia propia, le atacan abiertamente o dificultan su desarrollo vital.

Ahora bien; el derecho penal no es otra cosa. Es la traducción en el dominio de las leyes positivas de las necesidades de defensa social; o más bien es como el instrumento mismo de defensa social acomodado a las exigencias de la idea de justicia.

Porque la sociología, no hay que cansarse de repetirlo, no es solamente una coordinación de hechos de observación; por lo mismo que es una ciencia social, la ciencia social, por excelencia, debe tener al hombre por objeto, a la vez que por sujeto activo. Se estudia, sin duda, en las condiciones del grupo organizado en que vive; pero las leyes que descubre se refieren al hombre, en cuanto debe realizarlas. Y así es como en sociología el hombre es a la vez objeto y sujeto de la ciencia: esta debe, pues, aceptarlo, no solo con sus propiedades sociales, sino en todo el conjunto de su ser psicológico.

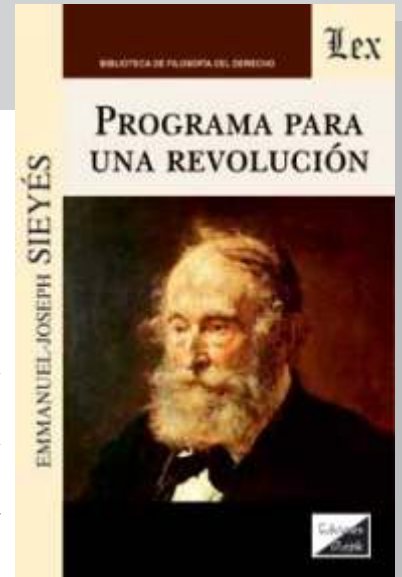
RAYMOND SALEILLES

ISBN 978-956-392-726-9

Sieyès, Emmanuel-Joseph (Francia)
PROGRAMA PARA UNA REVOLUCIÓN, 2019, 96 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Muchos creerán su deber solicitar a los siglos bárbaros leyes para las naciones civilizadas. Nosotros no nos perderemos en la búsqueda incierta de las instituciones y de los errores antiguos. La razón está hecha para el hombre; y sobre todo cuando le habla de sus intereses más caros es cuando debe escucharla con respeto y confianza. Cuando se trata de proveer a las necesidades de la vida; se irán desdiciendo las artes modernas de un arte perfeccionado. Pedid un reloj a un relojero y veréis si él se entretiene en buscar la historia verdadera o falsa de la relojería, los diferentes medios que la industria naciente se ha podido allegar para medir el tiempo. Piensa con razón, que las largas búsquedas del espíritu humano en los siglos de ignorancia, son menos propias para dirigirlo en su arte, que las de la mecánica o el ingenio moderno que le revelan leyes seguras.

Emmanuel-Joseph Sieyès



ISBN 978-956-392-461-9

Simon, Yves R. (Francia)
LA TRADICIÓN DE LA LEY NATURAL. Reflexiones de un filósofo,
2019, 114 págs.
Materias: Filosofía del derecho

En estas lecciones el profesor Yves R. Simon explora el significado de uno de los fundamentos de la civilización occidental, esto es, la convicción de que existe una justicia objetiva y universal que trasciende las expresiones particulares de la justicia del hombre. A esta enseñanza se le ha llamado la tradición de "la ley natural" y es una convicción que aporta un significado sustancial a lo que el hombre civilizado a través de nuestra historia ha llamado "la regla de la ley". Se encuentra en la misma raíz de lo que llamamos gobierno constitucional. Es una larga tradición que se extiende

desde la Antígona, de Sófocles, hasta nuestros días. Afirma que hay ciertos modos de conducta que son apropiados al hombre, por el simple hecho de que es un ser humano. Presupone que tiene sentido hablar de la "naturaleza humana"; que el hombre lo mismo que tiene una historia, tiene una naturaleza.

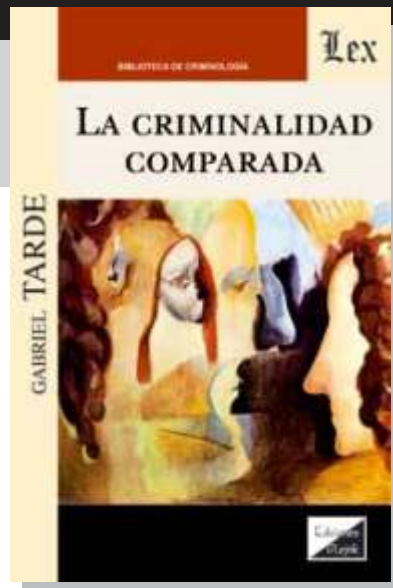
JOHN H. HALLOWELL
Profesor de Ciencias Políticas/Universidad Duke

ISBN 978-956-

Tarde, Gabriel (Francia)

LA CRIMINALIDAD COMPARADA, 2022

Materias: Criminología



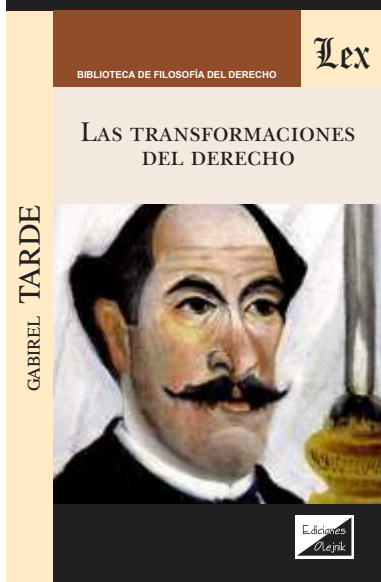
EN PREPARACIÓN

ISBN 978-956-392-181-6

Tarde, Gabriel (Francia)

LAS TRANSFORMACIONES DEL DERECHO, 2018, 164 págs.

Materias: Filosofía del derecho



De todos los dominios de la vida social, el Derecho es aquel en el cual la especulación filosófica se ha empleado menos en nuestros días. Se ha manifestado ésta en la filología y la mitología comparadas, en política, en moral, en estética; pero los códigos le han producido miedo, y ha dejado el Derecho a los juristas, la mina a los mineros. ¿Se ha retirado, yo no sé por qué, ante los estudios especiales que la explotación de un nuevo filón haya exigido? ¿Habría entre el espíritu jurídico y el espíritu filosófico alguna incompatibilidad natural? Sea de ello lo que quiera, este abandono del campo legislativo a los simples trabajadores, llamados comentaristas u hombres de negocios, ha producido los resultados más perniciosos, para la ciencia del Derecho en primer término, que se ha cerrado en sí misma, permaneciendo estéril, rutinaria y sedentaria, y en seguida para las ciencias sus hermanas, la economía

política sobre todo, que olvidando su parentesco y sus derechos a la distribución de la herencia común, han rebasado sin saberlo sus límites naturales.

GABRIEL TARDE

EL DERECHO EN
LOS ESTADOS UNIDOS

ANDRÉ TUNC

Ediciones
Lejnik

Tunc, André (Francia)

EL DERECHO EN LOS ESTADOS UNIDOS, 2019, 122 págs.

Materias: Derecho comparado/Derecho anglo-americano

El Derecho de Estados Unidos de América es probablemente el más apasionante y complicado que existe.

Su interés reside ante todo en el especial lugar que ocupa el derecho constitucional en la vida política de la nación. En general, fuera de Estados Unidos no se comprende con demasiada precisión hasta qué punto este país constituye una nación federal compuesta por Estados que han aceptado no fundirse para formar una unidad, sino instituir por encima de ellos un gobierno nacional de poderes limitados. La Constitución norteamericana no se limita a regular el funcionamiento y las responsabilidades de órganos situados en un mismo nivel, sino que sus disposiciones más importantes son aquellas que, previendo

los respectivos poderes de los Estados y de la Nación, proceden a una auténtica distribución de las soberanías. Inseparables a ellas, se hallan las disposiciones que garantizan las libertades individuales. Por todo ello, es perfectamente explicable que la Constitución sea invocada todos los días, ya sea por el gobierno central para justificar su acción, ya sea por los Estados para defender sus «derechos», ya sea por los ciudadanos para obtener el reconocimiento de sus prerrogativas, y que, además, los grandes periódicos dan cuenta —a menudo en su primera página— de las decisiones del Tribunal Supremo.

ANDRÉ TUNC

ISBN 978-956-392-521-0

Varaut, Jean-Marc (Francia)

EL DERECHO AL DERECHO. POR UN LIBERALISMO INSTITUCIONAL,
2019, 178 págs.

Materias: Filosofía del derecho

La libertad vuelve a ser esencial, después que la tutela, la magia y la arrogancia tuvieron su hora. El individuo vuelve a ser principio y fin de la política. Es el liberalismo, esa virtud convertida en programa, el que debe inaugurar. No existe saber absoluto, verdad unívoca, modelo ejemplar, clase elegida, partido conductor, izquierda divina, hombre providencial, cita con la historia; la historia, como el saber es plural. Es por la laguna del saber que estamos abiertos a la verdad contingente de la política necesaria y de las políticas superfluas. Pensándose modestamente, no como una fuerza, sino como una debilidad en el corazón del Ser, es como el hombre puede abrirse al otro reconociendo con el otro el valor recuperado de la libertad, hecha de autonomías deseadas, de iniciativas conquistadas, de disensos respetados; esa libertad que hace retroceder el orden de los planes, ese internado socialista, ese panóptico transparente, ese poder omnipresente, tutelar, absoluto, detallado, regular, previsor y suave que profetizaba Tocqueville, y que es el sueño de las almas cansadas de la libertad. Esta nueva manera de estar juntos, en una sociedad civil policrática y contractual no es la libertad salvaje, sino la libertad institucional, la libertad en el derecho, ese armisticio de fuerzas, cuya última palabra es la justicia. O mejor dicho, la primera palabra, que debe ser la fuente común. A veces es demasiado pronto, nunca es demasiado tarde para ponerse de acuerdo sobre esta primera palabra.

EL DERECHO AL DERECHO
POR UN LIBERALISMO
INSTITUCIONALJEAN-MARC
VARAUTEdiciones
Lejnik

Jean-Marc Varaut

49

ISBN 978-956-407-119-0

Villey, Michel (Francia)

DEFINICIONES Y FINES DEL DERECHO, 2022, 146 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Preguntad en qué descansa nuestra supuesta ciencia del Derecho, cómo se justifican nuestros métodos, cuáles son las fuentes de nuestros conocimientos: ¿quién sabrá responder a estos interrogantes?

Las formas de estudiar el Derecho están en constante mutación desde los comienzos del siglo XX. El Derecho enseñado inicialmente en las Universidades era el de Códigos; se aprendía el Código y las leyes; todo el ejercicio docente consistía en aplicar el texto de las leyes a casos particulares.

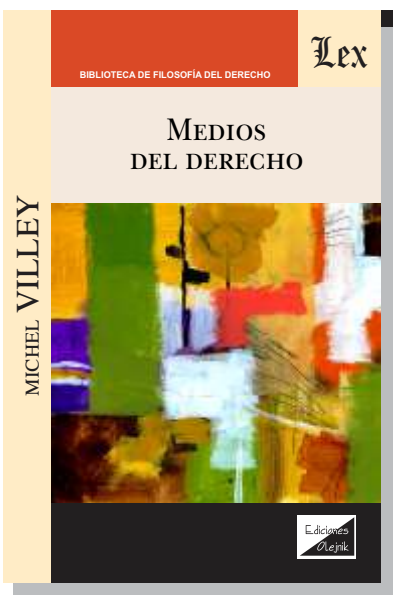
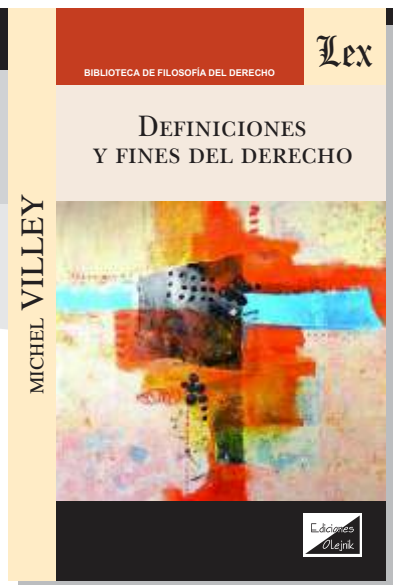
Luego, las decisiones de la jurisprudencia fueron consideradas también como fuentes de Derecho; a base de una mezcla de sentencias y de leyes, se crearon pesados tratados de «dogmática jurídica».

Hoy ha hecho su entrada la sociología. Pero, cualquiera que sea el procedimiento seguido en el hallazgo del Derecho, constataremos siempre este fallo: el jurista apenas se preocupa de justificar y fundamentar su método de trabajo o de explicarnos por qué las soluciones hay que obtenerlas de tal o cual fuente: ¿por qué esa autoridad soberana reconocida a la ley?; ¿por qué esa otra escuela sigue los precedentes de la jurisprudencia?; ¿por qué ahora abrimos las puertas de la ciencia del Derecho al oleaje de la sociología?

Sobre ello la enseñanza es casi nula; y si nuestros manuales le dedican alguno de sus capítulos preliminares (o «Introducciones generales al estudio del Derecho») es de un modo tan simplista que mejor sería callarse. En realidad, los juristas —hablo de los profesores de Derecho, de sus ayudantes y de los mismos jueces— se dejan guiar simplemente por la realidad circundante; como un obrero maneja su máquina sin preocuparse de saber cómo ha sido construida.

Habría que demostrar que semejantes fuentes tienen la suficiente consistencia como para constituir una fuente de Derecho. Apenas se hace en la Universidad. Y si el lector no se ha dado cuenta de que en nuestros estudios existe este fallo, lo disculpamos; pero este Compendio de Filosofía del Derecho no es para él.

MICHEL VILLEY



ISBN 978-956-392-931-7

Villey, Michel (Francia)

MEDIOS DEL DERECHO, 2021, 158 págs.

Materias: Filosofía del derecho

Nos ocuparemos de los medios: de los caminos que se han de seguir para hallar el justo reparto, para inventar la solución del Derecho.

Seguramente que existe un método de invención del Derecho y, sin duda, muchos magistrados, guiados por el legislador, lo practican espontáneamente, de un modo casi instintivo. En cualquier caso, no me toca a mí enseñarles su oficio, como tampoco le toca a un ministro hacer que la justicia sea más expeditiva, como sería de desear. Mi tarea es solo la de comprender, la de hacer que el oficio del Derecho se haga más explícito. Y aparentemente esta tarea no es inútil y merece encontrar sitio en la enseñanza de las Facultades y en las Escuelas de la magistratura.

Nosotros nos representamos al Derecho como una obra de razón humana, y el espíritu humano pone su marca, su pasión del orden lógico, sobre todos sus productos. Que «el Derecho» forma un orden homogéneo parece ser postulado común a todas las

escuelas, por múltiples que sean las ideas que ellas profesen.

MICHEL VILLEY

BIBLIOTECA DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Lex

MÉTODOS, FUENTES
Y LENGUAJE JURÍDICOS

MICHEL VILLEY



ISBN 978-956-392-908-9

Villey, Michel (Francia)
MÉTODOS, FUENTES Y LENGUAJE JURÍDICO, 2020, 110 págs.
Materias: Filosofía del derecho

Lo que me parece caracterizar el pensamiento jurídico moderno (no puedo considerar el detalle y me limito a erigir rápidamente una especie de tipo ideal) es considerar el Derecho como un producto del espíritu y del espíritu exclusivamente humano. El Derecho estaría formado por normas, mediante las cuales el espíritu humano ordena los hechos de la naturaleza. Detrás de esta manera de concebir la esencia y las fuentes del Derecho, está el dualismo esencial de la filosofía moderna, que separa, como dos mundos distintos, con Descartes, el mundo del espíritu y el de los cuerpos extensos; con Kant el ser y el fenómeno y también el ser y el deber ser. El Derecho, de este modo, es la norma engendrada por el espíritu humano que prescribe a la naturaleza la manera cómo ella debería ser (sin duda porque aceptan sin reservas este presupuesto,

es que muchos de nuestros teóricos tratan a la lógica jurídica como perteneciente a un tipo de lógica llamada “deóntica” o “normativa”, calificación sin duda cuestionable).

De cualquier modo, poco importa a nuestro propósito que el derecho provenga prevalentemente de la razón o de la voluntad, o de una mezcla de una y otra. De todas maneras, es el producto del espíritu humano y reside en las normas puestas y concebidas por el espíritu del hombre. De esta manera, el Derecho es definido como un conjunto de normas; eso es lo que tradicionalmente se continúa enseñando en la Facultad, desde el primer curso de derecho civil.

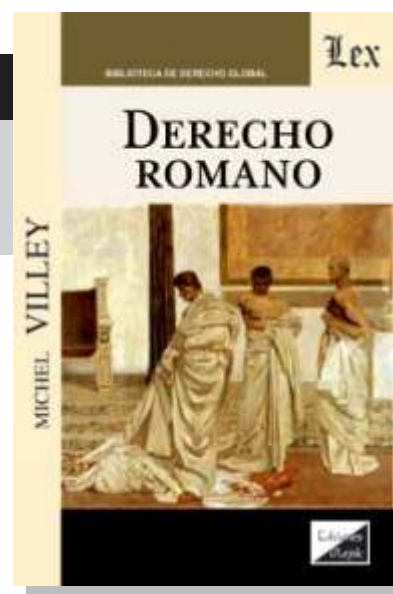
MICHEL VILLEY

ISBN 978-956-392-022-2

Villey, Michel (Francia)
DERECHO ROMANO, 2017, 120 págs.
Materias: Derecho romano

El derecho romano es, indudablemente, incompleto. Admite la esclavitud, desampara a los pobres, a los enfermos y a los proletarios y dista mucho de hacer reinar una igualdad perfecta entre los hombres. Pero, ¿qué nos impide completarlo? De la misma manera que los romanistas medievales podaron sus partes muertas e inútiles, podemos nosotros continuar enriqueciéndolo. Ello no es razón suficiente para socavar sus bases, que son fruto de una rica experiencia y responden a sanos principios.

MICHEL VILLEY



Nuestros Catálogos...

AUTORES ALEMANES

AUTORES FRANCESES

AUTORES ITALIANOS

CRIMINOLOGÍA

Derecho Administrativo

DERECHO CIVIL

DERECHO COMERCIAL

DERECHO CONSTITUCIONAL

Derecho Penal

DERECHO PROBATORIO

DERECHO PROCESAL

DERECHO ROMANO-LATÍN JURÍDICO

DERECHO TRIBUTARIO

Derechos Humanos

Filosofía del Derecho

LITIGACIÓN

LÓGICA JURÍDICA

MEDIACIÓN

PODER JUDICIAL

y mucho más...

Solicítelos al mail clientes@libreriaolejnik.com
o al fono 22.633.6598 o 22.638.7363